



**EVALUACIÓN DE PROCESOS DEL PROGRAMA DE
INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA PARA EL
DESARROLLO DE MICHOACÁN, FINANCIADO CON
RECURSOS DEL FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA**

FAM IE 2019

EJERCICIO FISCAL 2018



2015 - 2021



**Secretaría
de Finanzas
y Administración**

Gobierno del Estado de Michoacán





EVALUACIÓN DE PROCESOS DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA PARA EL DESARROLLO DE MICHOACÁN, FINANCIADO CON RECURSOS DEL FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, EJERCICIO FISCAL 2018



2015 - 2021



**Secretaría
de Finanzas
y Administración**

Gobierno del Estado de Michoacán



Indetec

Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas



Resumen Ejecutivo

El Fondo de Aportaciones Múltiples en su vertiente Infraestructura Educativa FAM-IE (por sus siglas y de aquí en adelante para esta evaluación), es una aportación de recurso que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los estados, correspondiente al 54% del total del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), cuyo destino es la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de Educación Básica, Media Superior y Superior en su modalidad universitaria, según las necesidades de cada nivel.

A través del Programa presupuestario “Infraestructura Física Educativa para el Desarrollo de Michoacán”, el Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán IIFEEM (por sus siglas y de aquí en adelante para esta evaluación) ejecuta los recursos del FAM-IE. En tal sentido, durante el ejercicio fiscal 2018 y de acuerdo con la evidencia, el Instituto contó con un presupuesto aprobado de \$513,398,2081 y un presupuesto modificado de \$368,246,586.362 del cual se devengó y ejerció el 92.2% correspondiente a \$339,536,410.373 pesos, realizando un total de 337 proyectos de los cuales, el 2.67% no alcanzaron el 100% de la meta programada.

Mediante tales recursos financieros, las Instituciones dedicadas a los servicios educativos en el Estado de Michoacán mejoraron su infraestructura física educativa durante el 2018. Además de contribuir con los objetivos de gobierno del Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2015-2021, mediante el eje Desarrollo Humano, Educación con Calidad y Acceso a la Salud.

Referente a los procesos para la gestión y operación de los recursos, estos se encuentran claramente definidos a nivel federal y estatal, al tiempo que el IIFEEM cuenta con manuales de procedimientos y organización en donde se definen los procesos a seguir y las dependencias involucradas.

En relación con los resultados alcanzados, el IIFEEM establece aquellos que se quieren alcanzar institucionalmente a través de un Programa General de Obra; sin embargo, dado que este programa no representa al Programa o Plan Institucional, en éste no se identifican objetivos a mediano y largo plazo, con los respectivos indicadores.

¹ ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2018, de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples en sus componentes de Infraestructura Educativa Básica, Media Superior y Superior, DOF 13/03/2018.

² Informe definitivo 2018 e Informe correspondiente al segundo trimestre para el ejercicio fiscal 2019, Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del estado de Michoacán de Ocampo, viernes 2 de agosto de 2019.

³ Ídem.

De igual manera, el Instituto cuenta con un Programa Operativo Anual en donde se definen las metas logradas, los proyectos realizados en el ejercicio fiscal y los montos asignados por concepto de FAM-IE; no obstante, tampoco se informa sobre criterios programáticos presupuestales para calcular el recurso necesario y cumplir con los componentes señalados en la Matriz de indicadores del Programa.

Con referencia a dicha matriz y debido a que sólo se informa sobre los avances al nivel de actividades, no se puede afirmar que los insumos que se movilizan en tales actividades o procesos de gestión sean los suficientes y adecuados para el cumplimiento de los componentes; al tiempo que no se identifica si los requerimientos del presupuesto están explícitamente ligados al cumplimiento de las metas programadas en tal MIR.

Siguiendo con la MIR del Programa, se identifica que la totalidad de los Indicadores establecidos en la MIR del Pp miden la dimensión de eficacia de los objetivos; en donde nueve de los 24 Indicadores no cumplen al 100% con los criterios CREMAA establecidos por el CONAC.

Respecto a la cobertura de atención, de acuerdo con la normatividad en el Estado de Michoacán, el IIFEEM no es la dependencia responsable de generar la información referente a las áreas de enfoque potencial, objetivo y atendida con los bienes generados a través de los recursos del FAM-IE; por tanto, no se informan datos sobre la potencial y la objetivo, y tampoco no fue posible realizar el análisis de cobertura.



Contenido

| | |
|--|----|
| Introducción | 11 |
| 1.1 Objetivo General | 11 |
| 1.2 Objetivos Específicos..... | 11 |
| 1.3 Metodología | 12 |
| Tema I. Clasificación y Análisis de los Procesos de Gestión para la Consecución de Resultados..... | 17 |
| Tema II. Operación del Programa Presupuestario | 45 |
| Tema III. Análisis y Medición de los Atributos de los Procesos | 51 |
| Tema IV. Orientación de los Recursos | 59 |
| Tema V. Aspectos Susceptibles de Mejora..... | 69 |
| Tema VI. Conclusiones..... | 73 |
| Tema VII. Anexos..... | 79 |
| Anexo 1. Análisis FODA..... | 81 |
| Anexo 2. Aspectos Susceptibles de Mejora..... | 87 |
| Anexo 3. Hallazgos | 91 |
| Anexo 4. Fuentes de información | 95 |



Para efectos de esta evaluación, se entenderá por:

Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA): Herramienta de diagnóstico y de planeación estratégica que identifica las Fortalezas (factores críticos positivos internos), Oportunidades, (aspectos positivos externos que se pueden aprovechar), Debilidades, (factores críticos negativos internos que se deben controlar -eliminar o reducir-) y Amenazas, (aspectos negativos externos que podrían obstaculizar el logro de los objetivos) en el Diseño conceptual del programa y la operación del mismo;

Análisis de gabinete: Conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización, sistematización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas, documentación pública, documentos oficiales y normativos;

Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM): Hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación externa, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el Evaluador Externo;

Beneficiarios: Población o área de enfoque; en el caso concreto de áreas de enfoque se hace referencia a beneficiarios que no pueden ser definidos como poblaciones.

CGEE: Coordinación General de Espacios Educativos.

CONAC: Consejo Nacional de Armonización Contable.

DGPYP: Dirección General de Programación y Presupuesto.

Evaluación: Análisis sistemático y objetivo de los programas presupuestarios de gobierno que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad;

Evaluación de Procesos: La función más importante de la evaluación de procesos es proporcionar información acerca del desempeño de los programas públicos; es decir, permite detectar las discrepancias entre el desempeño real y el esperado, así como valorar su contribución al alivio de los problemas públicos; provee una descripción de los mecanismos de coordinación con otros programas públicos para el logro de sus objetivos. Identifica las fortalezas y las debilidades de cada proceso presente en la operación de un programa público; y facilita la obtención de información operativa de los programas y el entendimiento de sus beneficios.

FAM-IE: Fondo de Aportaciones Múltiples, Infraestructura Educativa.



Fondo: Para estos Términos de Referencia y con ello facilitar la lectura de las preguntas metodológicas en éstos contenidos, el Fondo serán los recursos de Gasto Federalizado transferido por medio de aportaciones del Ramo 33 y subsidios del Ramo 23 (específicamente FONREGIÓN).

Fuentes de Información: Son los documentos, lineamientos normativos y bases de datos enviados por las Unidades Responsables del Gasto, se enlistan como fuentes primarias; en tanto que la información adicional que el evaluador haya utilizado para complementar respuestas o su justificación, y que ha sido tomada de sitios oficiales de internet, se enlistan como fuentes secundarias.

Gasto Federalizado: Recursos que el Gobierno federal transfiere a las entidades federativas y municipios por medio de participaciones, aportaciones federales, subsidios y convenios.

IIFEEM: Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán.

INIFED: Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa.

Indicadores: Expresión cuantitativa o, en su caso, cualitativa que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados;

Indicador de Gestión: Aquel que mide el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y/o servicios públicos son generados y entregados. Incluye los indicadores de actividades y de componentes que entregan bienes y/o servicios para ser utilizados por otras instancias;

Indicador Estratégico: Mide el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los Programas Presupuestarios, contribuye a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos e incluye indicadores de Fin, Propósito y de Componentes que consideran apoyos, bienes y/o servicios que impactan directamente a la población o área de enfoque. Impacta de manera directa en la población o área de enfoque;

Indicadores de Desempeño: Los indicadores con sus respectivas metas, corresponden a un índice, medida, cociente o fórmula que permite establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr, expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad. En otras palabras, los indicadores deben permitir medir resultados: la calidad, no sólo la cantidad, de los bienes y servicios provistos; la eficiencia de las actividades desempeñadas por las dependencias y entidades; la consistencia de los procesos; el impacto social y económico de la acción gubernamental y los efectos de la implantación de mejores prácticas;



LCF: Ley de Coordinación Fiscal;

LGCG: Ley General de Contabilidad Gubernamental;

LGTAIP: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): Herramienta que permite vincular los distintos instrumentos para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas, resultado de un proceso de planeación realizado con base en la Metodología de Marco Lógico, conforme a lo señalado en la LGCG.

PAE: Programa Anual de Evaluación;

PASH: Portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda;

PGOA: Programa General de Obras y Acciones;

PND: Plan Nacional de Desarrollo;

Presupuesto basado en Resultados (PbR): Proceso basado en consideraciones objetivas para la asignación de fondos, con la finalidad de fortalecer las políticas, programas públicos y desempeño institucional cuyo aporte sea decisivo para general las condiciones sociales, económicas y ambientales para el desarrollo nacional sustentable; en otras palabras, el PbR busca modificar el volumen y la calidad de los bienes y servicios públicos mediante la asignación de recursos a aquellos programas que sean pertinentes y estratégicos para obtener los resultados esperados;

Pp: Programa presupuestario. Categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos para el cumplimiento de sus objetivos y metas. También, es un conjunto integrado de actividades, bienes y servicios dirigidos a un mismo tipo de beneficiario o área de enfoque, cuyo propósito y fin dan cuenta del beneficio alcanzado entre la población beneficiaria;

POA: Programa Operativo Anual;

Población o área de enfoque atendida: Población o área de enfoque que es destinataria o beneficiaria de los componentes o entregables del Programa presupuestario en un ejercicio fiscal determinado;



Población o área de enfoque objetivo: Población o área de enfoque que el Programa presupuestario tiene planeado o programado atender para cubrir la población o área de enfoque potencial, y que cumpla con los criterios de elegibilidad establecidos en su normativa. La población o área de enfoque objetivo de un Programa presupuestario debe ser medida en la misma unidad que la población o área de enfoque potencial;

Población o área de enfoque potencial: Población o área de enfoque total que presenta el problema o necesidad y que requiere de una intervención que justifica la existencia del Programa presupuestario y que por lo tanto pudiera ser elegible para su atención o ejercicio de acciones;

SAACG.NET: Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental.

SAPP: Sistema de Análisis Programático Presupuestal.

SEE: Secretaría de Educación del Estado de Michoacán.

SFA: Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán.

SHCP: Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

Sistema de Evaluación del Desempeño (SED): Conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social y económico de los programas y de los proyectos.

SRFT: Sistema de Recursos Federales Transferidos.



Introducción

Con la finalidad de proporcionar a los responsables de la administración y ejecución de los recursos económicos a evaluar, elementos sustentados que permitan llevar a cabo acciones encaminadas a mejorar el desempeño de los mismos; así como una apreciación informada acerca de su orientación hacia el logro de resultados; la Dirección de Programas y Evaluación, de la Secretaría de Finanzas y Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, emitió los Términos de Referencia (TdR), que incluyen la metodología para la Evaluación de Procesos, con el objeto de evaluar Programas Presupuestarios que operan con recursos de Gasto Federalizado, señalados en el Programa Anual de Evaluación 2019 (PAE 2019).

El Programa a evaluar mediante esta Evaluación de Procesos, es:

- Infraestructura Física Educativa para el desarrollo de Michoacán.

1.1 Objetivo General:

Evaluar, de conformidad con la normatividad aplicable, el desempeño y los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales, con base en indicadores estratégicos y de gestión, con el fin de mejorar la gestión en la entrega de bienes y servicios públicos a la población beneficiaria, optimizar el uso de los recursos y rendir cuentas a la sociedad.

1.2 Objetivos Específicos:

- Analizar lineamientos federales y estatales de ejecución y operación; así como los documentos organizacionales y de procedimientos aplicables a nivel institucional por parte de las instancias involucradas, para la entrega y distribución de los bienes y servicios a los beneficiarios o áreas de enfoque, que se generan con la ejecución de los recursos;
- Identificar la operación de los Programas, de modo que se permita orientar su gestión a la consecución de resultados de manera eficaz y eficiente;
- Identificar, con base en indicadores estratégicos y de gestión, en qué medida y de qué manera los procesos identificados en la operación son eficaces y eficientes;
- Analizar, si la gestión y la articulación de los procesos contribuyen al logro del objetivo del o los Programas Presupuestarios, así como del Fondo de financiamiento;

- Identificar hallazgos relevantes;
- Realizar un análisis interno que permita identificar las principales fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, y emitir recomendaciones pertinentes; e
- Identificar los principales Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

1.3 Metodología:

La metodología de evaluación contenida en estos Términos de Referencia, está basada en los términos emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), para los temas sociales; y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), para los temas de fortalecimiento financiero; sin embargo, de acuerdo con las necesidades de información evaluativa que requiere este Gobierno Estatal, fueron adecuados algunos de los temas de análisis y sus respectivas preguntas metodológicas.

Es una evaluación de gabinete que mediante evidencias documentales permite valorar los resultados de la aplicación de los recursos sujetos de evaluación; esto es, detecta las diferencias entre el desempeño real y el esperado, así como las estrategias implementadas para su consecución.

En ese sentido, la metodología fue diseñada para generar información útil, rigurosa y homogénea para los involucrados en la administración y ejecución de los recursos federales sujetos de evaluación, de tal forma que contribuya a mejorar la toma de decisiones a nivel estratégico y con ello, mejorar la Gestión para Resultados y la calidad del Gasto Público.

Características:

- Comprende un “Análisis de Gabinete”; esto es, un análisis valorativo de la información contenida en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones, documentos oficiales, documentos normativos y sistemas de información, entre otros; copiados por parte de las unidades administradoras y ejecutoras del recurso, enviados como “fuentes de información” por parte de la Dirección de Programas y Evaluación, de la Secretaría de Finanzas y Administración, y remitida por ésta a la Instancia Técnica Evaluadora Externa.
- Para llevar a cabo el análisis de gabinete, el equipo evaluador consideró como mínimo la información contenida en las fuentes de información. No obstante, y de acuerdo con los TdR, estos documentos son enunciativos más no limitativos; por tanto, también se consultó información pública dispuesta en las diferentes páginas de transparencia fiscal y gubernamental.



- La respuesta a cada una de las preguntas metodológicas, independientemente de si se antepone o no una “respuesta binaria” (Sí o No), se justifica plenamente con las referencias correspondientes a la o las fuentes de información analizadas, mismas que se colocan al pie de página.
- Identifica los principales hallazgos derivados del análisis de cada una de las preguntas metodológicas, en función de los objetivos y finalidades del Programa presupuestario y del Fondo o recurso de financiamiento sujeto de evaluación.
- Incluye la identificación de las principales fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, identificadas en cada uno de los temas evaluados, al tiempo que se emiten recomendaciones por cada reto (o debilidad) identificados.
- Refiere una conclusión general, así como por cada uno de los temas evaluados, fundamentada en el análisis de los resultados.
- Incluye un Resumen Ejecutivo.
- Incorpora y enlista las recomendaciones específicas orientadas a mejorar la gestión y operación de los Programas Presupuestarios que operan con recursos del Fondo sujeto de evaluación, determinadas como: “Aspectos Susceptibles de Mejora”.
- Contiene 20 preguntas metodológicas agrupadas en cinco temas, que son: Resultados; Operación; Cobertura; Ejercicio de los recursos; y Aspectos susceptibles de mejora; organizados de la siguiente manera:



| Tema de Análisis | Cantidad de Preguntas Metodológicas por Tema de Análisis |
|--|---|
| Descripción de las características del (o los) Programa presupuestario y del Fondo de financiamiento. | 0 |
| I. Clasificación y análisis de los procesos de gestión para la consecución de resultados. <i>En este tema, los procesos se identifican y clasifican en un (o varios) diagrama de flujo acorde a la normatividad aplicable al Fondo.</i> | 10 |
| II. Operación del Programa. <i>Una vez clasificados los procesos, en este tema se describe y analiza si los insumos o recursos que se movilizan en los procesos son suficientes y adecuados para la entrega-recepción de los bienes y servicios asociados que componen el Programa (s) Presupuestario.</i> | 2 |
| III. Análisis y medición de atributos de los procesos. <i>En Este tema se analizan y miden los atributos de eficacia y economía de los procesos identificados, así como la eficiencia para cada uno de los bienes y servicios asociados. Asimismo, se valora el cumplimiento de criterios CREMAA para los indicadores de resultado y componente estatales; el tipo de información del desempeño que se genera a partir de ellos y la identificación precisa de los medios de verificación para su cálculo.</i> | 3 |
| IV. Orientación de los recursos. <i>Analiza el ejercicio de los recursos en términos de eficacia y eficiencia, en relación con el cumplimiento de resultados con base en indicadores estratégicos y de gestión en el ámbito del desempeño de los bienes y servicios que componen el Programa (s).</i> | 3 |
| V. Aspectos Susceptibles de Mejora. <i>Identifica si el Programa (s) fue sujeto a evaluaciones externas y en su caso, el seguimiento a las recomendaciones emitidas, mediante los ASM registrados.</i> | 2 |
| Total | 20 |



a. Descripción de las características del Fondo y del programa Presupuestario sujeto de evaluación.

De acuerdo con la estrategia programática del Presupuesto de Egresos de la Federación⁴, los recursos del FAM en su componente de Infraestructura Educativa son aportaciones económicas que transfiere la Federación a las Entidades Federativas⁵, cuyo destino específico es la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física educativa, con el objeto de mejorar la situación de los servicios educativos instalados para la atención de la demanda de los diferentes niveles y, en su caso, las nuevas necesidades que se requiera.

La normatividad aplicable al FAM-IE se precisa en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal⁶, en donde se indica que las aportaciones federales que reciban las Entidades Federativas con cargo a este Fondo, se destinarán en un 54% a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de Educación Básica, Media Superior y Superior en su modalidad universitaria, según las necesidades de cada nivel.

Asimismo, se menciona que las Entidades Federativas tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios; y que deberán informarles al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados⁷.

La calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2018⁸, de los recursos del Ramo General 33, del que forma parte el FAM-IE, se determina con base en la información proporcionada por las secretarías de Educación Pública, de Salud, de Desarrollo Social (ahora del Bienestar) y de Hacienda y Crédito Público, tomando en consideración las Bases de Coordinación Intersecretarial en Materia de Ejecución Presupuestaria de fecha 26 de enero de 1998, y conforme a las asignaciones contenidas en los anexos 1, inciso C, y 23 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.

⁴ Estrategia Programática del Presupuesto de Egresos de la Federación 2018. Ramo General 33. Fondo de Aportaciones Múltiples, en su vertiente de Infraestructura Educativa. Pág. 7. recuperado de: https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/PEF2018/docs/33/r33_ep.pdf

⁵ Artículo 41 de la Ley de Coordinación Fiscal. - El Fondo de Aportaciones Múltiples se distribuirá entre las entidades federativas de acuerdo a las asignaciones y reglas que se establezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

⁶ Capítulo II, Título Segundo, del Federalismo. Artículo 7º. Presupuesto de Egresos de la Federación. DOF 21/11/2015.

⁷ Ley de Coordinación Fiscal (LCF) artículos 40 y 41, Pág. 37. recuperado de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31_300118.pdf

⁸ Artículo Quinto del ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2018, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. DOF 20/12/2017. recuperado de:

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5508435&fecha=20/12/2017



El monto total aprobado por concepto de FAM-IE (2018), fue de \$12,759,204,384⁹ de los cuales, el Estado de Michoacán obtuvo un presupuesto aprobado de \$513,398,208¹⁰ y un presupuesto modificado de \$368,246,586.36¹¹ del cual se devengó y ejerció el 92.2% correspondiente a \$339,536,410.37¹² pesos.

Por último, es importante mencionar que la dependencia responsable de la ejecución de los recursos del FAM Infraestructura Educativa es el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán o IFFEEM, a través del Pp “Infraestructura Física Educativa para el desarrollo de Michoacán”, cuyas áreas de enfoque, receptoras de los bienes que se generan con el Fondo, corresponde a los “planteles educativos”, identificados por nombre de la escuela y localidad en donde ésta se encuentra.

⁹ Artículo cuarto del ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2018, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. DOF 20/12/2017. recuperado de:
http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5508435&fecha=20/12/2017

¹⁰ ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2018, de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples en sus componentes de Infraestructura Educativa Básica, Media Superior y Superior, DOF 13/03/2018.

¹¹ Informe definitivo 2018 e Informe correspondiente al segundo trimestre para el ejercicio fiscal 2019, Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del estado de Michoacán de Ocampo, viernes 2 de agosto de 2019.

¹² Ídem.



EVALUACIÓN DE PROCESOS DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA PARA EL DESARROLLO DE MICHOACÁN, FINANCIADO CON RECURSOS DEL FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, EJERCICIO FISCAL 2018

Tema I. Clasificación y Análisis de los Procesos de Gestión para la Consecución de Resultados



2015 - 2021



**Secretaría
de Finanzas
y Administración**
Gobierno del Estado de Michoacán



Indetec
Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas



Pregunta 1. ¿Cuál es la contribución del o los Programas presupuestarios financiados con recursos del Fondo sujeto de evaluación, hacia los Objetivos de Desarrollo Nacional, Sectorial y Estatal?

RESPUESTA:

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa presupuestario Infraestructura Física Educativa para el desarrollo de Michoacán, se subdivide en tres matrices de indicadores que comparten el mismo Fin y el mismo Propósito, cuyos componentes y actividades solamente enuncian diferencias de acuerdo con el nivel educativo.

De ese modo, el Fin establece como objetivo *Contribuir y asegurar el acceso efectivo de la población a la educación y salud con calidad*, el cual contribuye a los objetivos del PND 2013-2018 y del Programa Sectorial de Educación 2013-2018, a través del Eje *México con Educación de Calidad*.

De igual manera, el Programa contribuye con el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2015-2021, a través del Eje *Desarrollo humano, educación con calidad y acceso a la salud*.

Con el fin de facilitar la lectura y con ello el análisis sobre la contribución del Programa a los objetivos de desarrollo, el siguiente cuadro muestra el eje, objetivo, estrategia y líneas de acción específicas.

De tal forma que, mediante la infraestructura física educativa, el Programa contribuye a incrementar el acceso efectivo de la población hacia una educación con calidad y, con ello, a fortalecer la pertinencia de la educación y a desarrollar el potencial humano de los mexicanos.

Para lograrlo, las estrategias implican consolidar los servicios y la cobertura del Sistema Estatal de Educación; ampliar y mejorar la infraestructura y el equipamiento de la educación; y, a nivel nacional, modernizar la Infraestructura y el equipamiento de los centros educativos.



| Fin o Impacto esperado del Programa presupuestario | Contribuir y asegurar el acceso efectivo de la población, a la educación y salud con calidad. | | | |
|--|---|--|--|---|
| Propósito o Resultado esperado del Programa presupuestario | La población estudiantil cuenta con la infraestructura física y educativa suficiente en el Estado. | | | |
| Plan de Desarrollo | Eje | Objetivo | Estrategia | Línea de Acción |
| Plan Nacional de Desarrollo vigente al 2018 ¹³ | VI.3. México con Educación de Calidad | 3.1. Desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad | 3.1.2. Modernizar la Infraestructura y el equipamiento de los centros Educativos | <ul style="list-style-type: none"> • Promover la mejora de la infraestructura de los planteles educativos más rezagados. • Asegurar que los planteles educativos dispongan de instalaciones eléctricas e hidrosanitarias adecuadas. • Modernizar el equipamiento de talleres, laboratorios e instalaciones para realizar actividades físicas, que permitan cumplir adecuadamente con los planes y programas de estudio. • Incentivar la planeación de las adecuaciones a la infraestructura educativa, considerando las implicaciones de las tendencias demográficas. |

¹³ Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018.

| Fin o Impacto esperado del Programa presupuestario | Contribuir y asegurar el acceso efectivo de la población, a la educación y salud con calidad. | | | | |
|---|---|--|---|---|--|
| Propósito o Resultado esperado del Programa presupuestario | La población estudiantil cuenta con la infraestructura física y educativa suficiente en el Estado. | | | | |
| Plan de Desarrollo | Eje | Objetivo | Estrategia | Línea de Acción | |
| Plan Sectorial vigente al 2018 ¹⁴ | México con Educación de Calidad. | 2. Fortalecer la Calidad y pertinencia de la educación media superior, superior y formación para el trabajo, a fin de que contribuyan al desarrollo de México. | 2.7 Ampliar y mejorar la infraestructura y el equipamiento de la educación media superior, superior y capacitación para el trabajo. | <p>2.7.1. Impulsar la construcción, ampliación y mejora de planteles de educación media superior y superior para aumentar la cobertura.</p> <p>2.7.2. Establecer estándares mínimos para infraestructura, equipamiento y conectividad por modalidad en educación media superior.</p> <p>2.7.3. Elaborar y mantener actualizado, conjuntamente con los estados, un inventario de la infraestructura y del equipamiento de las escuelas de educación media superior.</p> <p>2.7.6. Ampliar las inversiones para la rehabilitación de la infraestructura física de las escuelas de educación media superior y superior.</p> <p>2.7.10. Desarrollar los instrumentos necesarios para que las escuelas den mantenimiento suficiente a su infraestructura y equipamiento.</p> | |

¹⁴ Programa Sectorial de Educación 2013-2018. recuperado de:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/11908/PROGRAMA_SECTORIAL_DE_EDUCACION_2013_2018_WEB.compressed.pdf

| Fin o Impacto esperado del Programa presupuestario | Contribuir y asegurar el acceso efectivo de la población, a la educación y salud con calidad. | | | |
|---|---|---|--|---|
| Propósito o Resultado esperado del Programa presupuestario | La población estudiantil cuenta con la infraestructura física y educativa suficiente en el Estado. | | | |
| Plan de Desarrollo | Eje | Objetivo | Estrategia | Línea de Acción |
| Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021 ¹⁵ | 1. Desarrollo humano, educación con calidad y acceso a la salud. | 1.1 Asegurar el acceso efectivo de la población a la educación y salud con calidad. | 1.1.1 Consolidar los servicios y la cobertura eficiente, efectiva y de calidad del Sistema estatal de Educación. | 1.1.1.1 Promover la calidad de la educación, incorporando la nutrición, la medicina preventiva y el transporte como elementos esenciales para su éxito. |

¹⁵ Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2015-2021.



Pregunta 2. El Ente Público que ejecuta los Recursos del Fondo y opera el (o los) Programa presupuestario ¿Cuenta con un Programa Estratégico Institucional, o documento formalizado con las siguientes características?

- **Es resultado de ejercicios de planeación institucionalizados; es decir, sigue un procedimiento establecido en un documento.**
 - **Contempla el mediano y/o largo plazo.**
 - **Establece los resultados que se quieren alcanzar institucionalmente.**
 - **Cuenta con indicadores para medir los avances en el logro de sus objetivos.**
- Contempla la gestión y generación (producción) de los bienes y servicios contenidos en la MIR del o los Programas Presupuestarios financiados con recursos del Fondo sujeto de evaluación.**

RESPUESTA: NO.

En primera instancia, en la información de evidencia no se identifica un Programa Estratégico Institucional, o documento formalizado, derivado de ejercicios de planeación institucionalizados que contemple el mediano y/o largo plazo, en donde se establezcan los resultados que se quieren alcanzar como institución, con sus respectivos indicadores.

Sin embargo y como parte de las fuentes de información enviadas como evidencia, el IIFEEM cuenta con un Programa General de Obra en donde se definen los resultados que se espera conseguir durante el año, y se programan las metas que se pretende alcanzar; sin embargo, no se contemplan objetivos a mediano y/o largo plazo, por lo que se recomienda definirlos. De igual manera, en el informe¹⁶ emitido por el IIFEEM, se señalan los avances de obra logrados durante el ejercicio fiscal 2018.

¹⁶ Informe del Programa General de Obra de nivel básico, media superior y superior al cierre del ejercicio presupuestal 2018, Departamento de planeación, subdirección de planeación y estadística, IIFEEM.



Pregunta 3. ¿El Ente Público responsable (o dependencias ejecutoras) cuenta con un Manual de Organización y/o de Procedimientos de los procesos principales para la administración y operación de proyectos y/o programas, establecidos de manera formal a nivel estatal y/o institucional, en dónde incurren los financiados con recursos del Fondo?

RESPUESTA: SÍ.

Como punto de partida, es importante mencionar que el IIFEEM se creó en sustitución de la Coordinación General de Espacios Educativos (CGEE), con el objetivo de lograr el óptimo ejercicio de recursos en materia de infraestructura física educativa¹⁷, por lo que actualmente se rige por el Manual de Procedimientos de la CGEE, mismo que se encuentra en proceso de actualización¹⁸.

Ahora bien, el Manual de Organización¹⁹ del IIFEEM tiene como objetivo: *Ofrecer mejores condiciones materiales al desempeño de los sujetos participantes en los procesos escolares que se desarrollan a través de la ampliación y mejoramiento de los espacios educativos, para mejorar la calidad de los servicios de educación en el Estado de Michoacán.* Asimismo, define las atribuciones conforme a lo dispuesto en el Artículo 4° del Decreto de Creación del IIFEEM.

En los siguientes puntos, se señalan las atribuciones clave en la administración y operación del FAM-IE

1. Elaborar y actualizar de manera permanente el sistema de información del estado físico de las instalaciones que forman la infraestructura educativa del Estado, en colaboración y coordinación con las autoridades locales.
2. Formular, proponer y ejecutar programas de inversión para la construcción, mantenimiento, equipamiento, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción, reubicación y reconversión de los espacios destinados a la educación que imparta el Estado, de acuerdo con las disposiciones presupuestarias, así como, realizar la supervisión de la obra, de conformidad con las normas y especificaciones técnicas que se emitan para tal efecto;

¹⁷ Decreto administrativo que crea el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán, Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, 17/octubre/2008, pág. 2, recuperado de: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/314295/MICHOACAN.pdf>

¹⁸ Oficio No. IIFEEM/DG/2010/2019, emitido por el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán, Dirección General, con fecha: 21/agosto/2019.

¹⁹ Manual de Organización del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del estado de Michoacán, Periódico Oficial del gobierno Constitucional del estado de Michoacán de Ocampo, pág. 8, fecha: 20/julio/2011.



3. Establecer los proyectos para la construcción, equipamiento, mantenimiento, reforzamiento y habilitación de inmuebles destinados a la educación que imparta el Estado, tomando en consideración las características territoriales, socio-económicas y culturales de los municipios, así como, el grado de marginación por localidad y centros de población.
4. Elaborar proyectos ejecutivos en materia de la infraestructura física educativa, a petición de parte, de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas emitidas para tal fin.
5. Coadyuvar con el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa, en la realización de acciones de seguimiento técnico y administrativo de los diversos programas aplicables a la infraestructura física educativa en el Estado.
6. Planear, programar y dar seguimiento técnico a los recursos autorizados para la ejecución de proyectos de inversión en infraestructura física educativa del Estado.
7. Supervisar la ejecución de obras relacionadas con la infraestructura física educativa destinada a la educación pública, con base en los convenios que se suscriban.

También, a través del Manual de Procedimientos²⁰ que rige al IIFEEM, la Subdirección de Obras y Equipamiento define las políticas y Normas Generales del *Procedimiento para la contratación de obra pública con recurso Federal en su modalidad de licitación pública*; el cual tiene como objetivo: *Realizar la contratación de obra pública conforme a las disposiciones normativas aplicables en los aspectos de construcción, mantenimiento y/o rehabilitación de espacios educativos en el Estado.*

²⁰ Manual de Procedimientos MP CGEE, Procedimientos para la contratación de obra pública con recurso Federal en su Modalidad de licitación directa. Pág. 36. fecha: 24/marzo/2006.

Pregunta 4. ¿Cuáles son los Procesos clave en la gestión y operación del gasto federalizado sujeto de evaluación a la entidad federativa, así como el papel de la o las dependencias o entidades responsables involucradas en cada etapa del proceso desde el nivel federal hasta el institucional?

RESPUESTA:

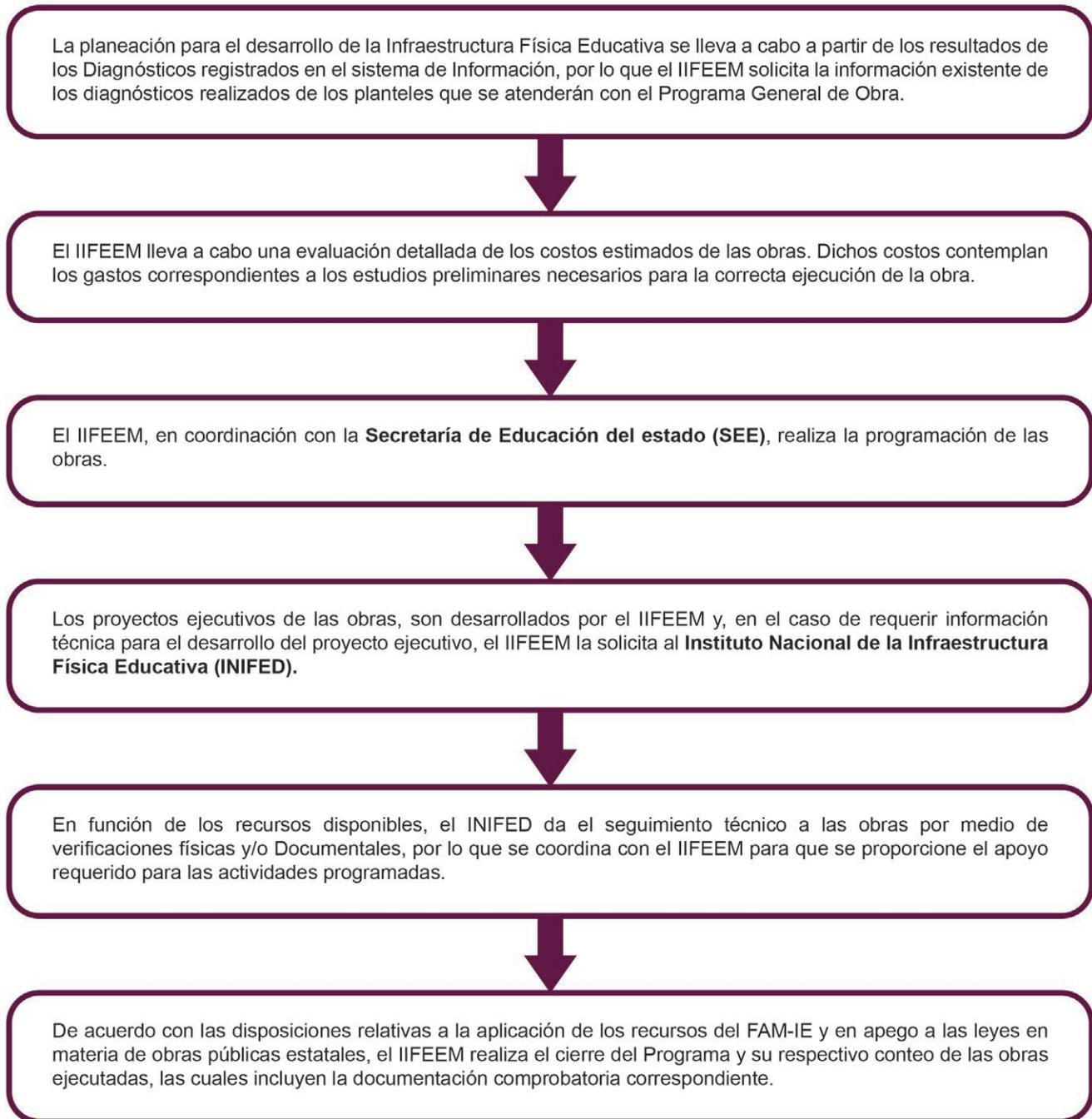
El siguiente diagrama, describe los procesos clave para la gestión y operación del FAM-IE en la entidad, así como el papel de las dependencias responsables involucradas en cada etapa del proceso.

La ministración de los recursos correspondientes a FAM-IE se realiza por conducto de la **Dirección General de Programación y Presupuesto "A" de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (DGPYP "A")** conforme al Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2018, de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples en sus Componentes de Infraestructura Educativa Básica, Media Superior y Superior.

A efecto de que pueda llevarse a cabo la entrega de los recursos de FAM-IE desde la federación a la entidad federativa, el estado de Michoacán tiene aperturadas cuentas bancarias productivas específicas para el Fondo, mismas que están debidamente registradas ante la Tesorería (TESOFE). Al respecto, dichos recursos se registran como ingresos propios cuyo destino específico está establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

La entidad federativa envía a la DGPYP "A" los recibos de los recursos depositados por concepto del Fondo de Aportaciones Múltiples para la Infraestructura Educativa Básica, Media Superior y Superior, a más tardar a los 15 días naturales posteriores al último día hábil del mes en que se reciben.

La Secretaría de Finanzas del Estado de Michoacán, transfiere los recursos al Instituto de la **Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán (IIFEEM)**, de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones que las relativas a los fines establecidos en las disposiciones aplicables.



Fuente: Elaborado por INDETEC con datos obtenidos de: Lineamientos generales de operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, Guía operativa para la Construcción, equipamiento, y rehabilitación de infraestructura física de educación básica 2018; recuperado de: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/310451/GU_A_OPERATIVA_FAM_INFE_EDUCACION_B_SICA_2018.pdf

Pregunta 5. ¿El Ente Público (o dependencia ejecutora del Fondo), cuenta con una estructura organizacional que le permita administrar los recursos y operar el o los Programas presupuestarios asociados con el Fondo?

RESPUESTA: SÍ.

El área responsable de ejecutar los recursos del FAM-IE en la entidad federativa es el IIFEEM, a través de la Subdirección de Obras y Equipamiento. Ésta, es el área encargada de la generación y entrega de los bienes y servicios generados con el Fondo.

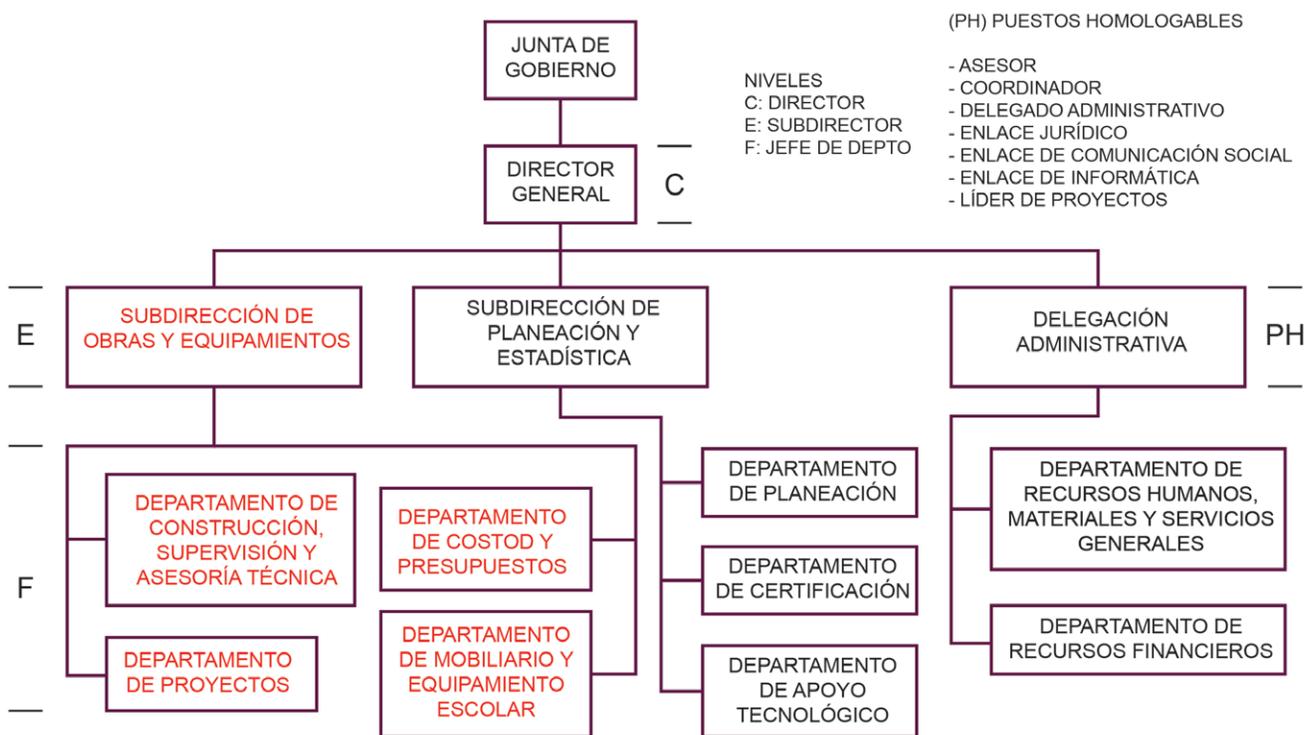
En tal sentido, el IIFEEM cuenta con un Manual de Organización²¹ en donde se especifican las funciones de la Subdirección de Obras y Equipamiento, y que son:

1. Dirigir la elaboración del Programa General de Obras a realizar, y de la adquisición de equipo y mobiliario que incluye los proyectos de construcción, mantenimiento, rehabilitación y equipamiento de la Infraestructura Física Educativa para los niveles básico, media superior y medio terminal.
2. Coordinar y supervisar las acciones tendientes a satisfacer los requerimientos de Infraestructura Física Educativa, contenidos en el Programa General de Obras autorizado.
3. Vigilar y conducir, tanto en gabinete como en campo, los procedimientos de generación de obra, revisión de recursos financieros, cumplimiento de especificaciones técnicas de diseño y normativa aplicable.
4. Vigilar la radicación de recursos a los ayuntamientos que ejecuten obras por administración, y validar las comprobaciones que presenten para tal efecto.
5. Supervisar la revisión, validación y gestión del pago de las facturas presentadas por las empresas contratistas por anticipos, estimaciones o finiquitos de obras.
6. Proponer al Director General los lineamientos y criterios normativos para la realización de la supervisión de Infraestructura Física Educativa.

²¹ Manual de Organización del Instituto de la Infraestructura física Educativa del estado de Michoacán de Ocampo, IX. funciones específicas. Periódico oficial del gobierno constitucional del estado de Michoacán de Ocampo, 20/ julio/2011.

7. Coadyuvar con la Delegación Administrativa en la difusión de las convocatorias para la adjudicación de contratos de obra pública y adquisición de equipo y mobiliario.
8. Formular, con base en la información que le proporcionen las Unidades Administrativas del Instituto, los informes técnicos de su competencia al Director General, para la más adecuada toma de decisiones.
9. Coordinar el adecuado funcionamiento de las Unidades Administrativas bajo su responsabilidad y, en su caso, tomar las medidas preventivas y correctivas necesarias para optimizar su operación conforme a la normativa aplicable.
10. Las demás que le señale el Director General y otras disposiciones normativas aplicables.

De igual manera, en dicho manual de organización se define la estructura orgánica del Instituto, donde se identifica la Subdirección de Obras y Equipamiento, y los departamentos que la integran (ver siguiente organigrama).



Fuente: Manual de Organización del Instituto de la Infraestructura física Educativa del estado de Michoacán de Ocampo. Periódico oficial del gobierno constitucional del estado de Michoacán de Ocampo, 20/julio/2011.

Pregunta 6. ¿Cuáles son los Procesos de Gestión para realizar la entrega/recepción de los bienes y servicios generados con recursos del Fondo a través del (o los) Programa presupuestario sujeto de evaluación?

RESPUESTA:

En el Manual de Procedimientos aplicable al IIFEEM ,se describe el procedimiento denominado: *Integración del Programa General de Obra y del Programa Anual de Adquisiciones, del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)*, el cual tiene como objetivo: *Integrar el Programa General de Obra y el Programa Anual de Adquisiciones de los Planteles Educativos de los Niveles de Educación Básica, Media Superior y Superior a ser atendidos con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), para dar atención y fortalecer a la infraestructura Educativa del Estado, coadyuvando así a mejorar la calidad en la educación;* cuya unidad responsable es el Departamento de Planeación. En tal sentido, en el siguiente cuadro se detalla el procedimiento de gestión para realizar la entrega/recepción de los bienes y servicios generados con el FAM-IE, así como la unidad responsable involucrada en el proceso.

| No | Descripción de la actividad | Puesto y Área |
|----|---|--|
| 1 | Elabora, documenta e informa al Subdirector de Planeación y Estadística la relación de las solicitudes de infraestructura educativa ingresadas al IIFEEM para que por medio de la Dirección General se informen a la Secretaría de Educación en el Estado. | Jefe del Departamento de Planeación. |
| 2 | Analiza de manera conjunta con la Secretaría de Educación en el Estado, las solicitudes de infraestructura educativa ingresadas al IIFEEM para que se prevea la situación de la infraestructura educativa estatal y se genere el Anteproyecto de Obras y Acciones a ejecutar en el ejercicio fiscal correspondiente. | Subdirector de Planeación y Estadística. |
| 3 | Recibe y envía a la Subdirección de Planeación y Estadística el Anteproyecto emitido por la Secretaría de Educación en el Estado. | Director General. |
| 4 | Recibe de la Dirección General, el Anteproyecto emitido para el ejercicio presupuestal correspondiente y lo notifica a la Subdirección de Obras y Equipamiento, solicitando informe las metas procedentes técnica y económicamente, conforme al levantamiento físico de las necesidades identificadas en el plantel y su respectivo costeo. | Subdirector de Planeación y Estadística. |
| 5 | Recibe la solicitud, analiza e informa a la Subdirección de Planeación y Estadística la procedencia técnica y económica de lo planteado en el Anteproyecto, conforme al levantamiento físico de las necesidades identificadas en el plantel y su costeo. | Subdirector de Obras y Equipamiento. |
| 6 | Recibe la información generada y la turna al Jefe del Departamento de Planeación para que se hagan las modificaciones respectivas al Anteproyecto de obras y acciones. | Subdirector de Planeación y Estadística. |
| 7 | Recibe la información generada, realiza y entrega al Subdirector de Planeación y Estadística las modificaciones respectivas al Anteproyecto de obras y acciones para la consideración y subsecuente validación por parte de la Secretaría de Educación en el Estado. | Jefe del Departamento de Planeación. |



| No | Descripción de la actividad | Puesto y Área |
|----|---|--|
| 8 | Recibe y presenta a la Dirección General las modificaciones respectivas al Anteproyecto de obras y acciones para la consideración y subsecuente validación por parte de la Secretaría de Educación en el Estado. | Subdirector de Planeación y Estadística. |
| 9 | Recibe y solicita a la Secretaría de Educación en el Estado considere las modificaciones al Anteproyecto de obras y acciones y emita, para aprobación de la Junta de Gobierno, el Programa General de Obra y el Programa Anual de Adquisiciones en base a dichas modificaciones, a las consideraciones propias de la Secretaría de Educación en el Estado y a la disponibilidad presupuestal. | Director General. |
| 10 | Notifica a la Subdirección de Obras y Equipamiento, al Enlace Jurídico, a la Delegación Administrativa, y a las jefaturas bajo su cargo, el Programa General de Obra y el Programa Anual de Adquisiciones aprobados por la Junta de Gobierno para los fines conducentes de atención y seguimiento conforme a las atribuciones aplicables a cada área. | Subdirector de Planeación y Estadística. |
| 11 | Reciben la notificación del Programa General de Obra y el Programa Anual de Adquisiciones aprobados por la Junta de Gobierno y lo atienden y dan seguimiento para los fines conducentes conforme a las atribuciones aplicables a cada área. | Subdirector de Obras y Equipamiento, Enlace Jurídico, Delegado Administrativo, Jefes de Departamento de la Subdirección de Planeación y Estadística. |
| 12 | Registra ante la autoridad competente las obras y acciones del Programa General de Obra y del Programa Anual de Adquisiciones, informando lo conducente al Subdirector de Planeación y Estadística con la solicitud a entregar a dicha autoridad para la autorización de la ejecución de las metas. | Jefe del Departamento de Planeación. |
| 13 | Informa a la Dirección General la solicitud a entregar a la autoridad competente para la autorización de la ejecución de las metas registradas. | Subdirector de Planeación y Estadística. |
| 14 | Solicita a la autoridad competente la autorización de la ejecución de las metas registradas. Una vez autorizadas, las informa a la Subdirección de Planeación y Estadística | Director General. |
| 15 | Recibe y notifica a la Subdirección de Obras y Equipamiento, la autorización para la ejecución de las obras y acciones registradas para que se proceda a su contratación. | Subdirector de Planeación y Estadística. |
| 16 | Recibe la notificación y procede a la contratación y ejecución de las obras y acciones autorizadas, notificando y justificando documentalmente ante la Subdirección de Planeación y Estadística, los imprevistos que impidan llevar a cabo obras y/o acciones contratadas, solicitando al respecto la modificación respectiva. | Subdirector de Obras y Equipamiento. |
| 17 | Existen solicitudes de modificación de obras y/o acciones? Sí: Recibe las solicitudes y documentales para las modificaciones respectivas y las turna al Jefe del Departamento de Planeación para que analice la integración y sustento de la solicitud. | Subdirector de Planeación y Estadística. |



| No | Descripción de la actividad | Puesto y Área |
|----|--|--|
| 18 | Recibe y analiza las solicitudes y documentales para las modificaciones respectivas para integración y sustento de la solicitud | Jefe del Departamento de Planeación. |
| 19 | ¿Procede la integración y sustento de la solicitud? No: Solicita por medio del Subdirector de Planeación y Estadística a la Subdirección de Obras y Equipamiento, las documentales necesarias para la correcta integración y sustento de la solicitud | Jefe del Departamento de Planeación. |
| 20 | Recibe la solicitud y entrega al Subdirector de Planeación y Estadística las documentales necesarias para la correcta integración y sustento de la solicitud de modificación. Se repite el procedimiento a partir del paso 17. | Subdirector de Obras y Equipamiento. |
| 21 | ¿Procede la integración y sustento de la solicitud? Sí: Elabora ante el Subdirector de Planeación y Estadística la solicitud para que la Secretaría de Educación en el Estado considere la emisión de la validación correspondiente | Jefe del Departamento de Planeación. |
| 22 | Recibe y presenta a la Dirección General la solicitud para que la Secretaría de Educación en el Estado considere la emisión de la validación de la modificación correspondiente | Subdirector de Planeación y Estadística. |
| 23 | Recibe y solicita a la Secretaría de Educación en el Estado notifique al IIFEEM la procedencia o improcedencia de las validaciones a las modificaciones en base a las justificaciones y documentales proporcionadas y a las consideraciones propias de dicha Secretaría. | Director General. |
| 24 | ¿Procede la solicitud? No: Notifica a la Subdirección de Planeación y Estadística la no procedencia de la solicitud y las acciones a tomar con respecto a la aplicación del recurso o su cancelación. | Director General. |
| 25 | Notifica a la Subdirección de Obras y Equipamiento, al Enlace Jurídico, a la Delegación Administrativa, y a las jefaturas bajo su cargo, la no procedencia de la solicitud y las acciones a tomar con respecto a la aplicación del recurso o su cancelación, para que conforme a sus atribuciones realicen las acciones conducentes. | Subdirector de Planeación y Estadística. |
| 26 | Reciben la notificación de la no procedencia de la solicitud y las acciones a tomar con respecto a la aplicación del recurso o su cancelación y atienden para los fines conducentes conforme a las atribuciones aplicables a cada área. | Subdirector de Obras y Equipamiento, Enlace Jurídico, Delegado Administrativo, Jefes de Departamento de la Subdirección de Planeación y Estadística. |
| 27 | ¿El recurso se reaplica? No: Se cancela y reintegra el recurso a la Federación asentando lo conducente en los Programas al cierre del ejercicio fiscal. | Delegado Administrativo. |



| No | Descripción de la actividad | Puesto y Área |
|----|---|--|
| 28 | ¿El recurso se reaplica? Sí: Se identifica el nuevo plantel a atender y se repite el proceso a partir del paso número 4 exclusivamente para el recurso a aplicar derivado de la no procedencia de la solicitud de modificación. | Subdirector de Planeación y Estadística. |
| 29 | ¿Procede la solicitud? Sí: Notifica a la Subdirección de Planeación y Estadística la procedencia de la solicitud y se repite el proceso a partir del paso 10 exclusivamente para el recurso a aplicar derivado de la procedencia de la solicitud de modificación. | Director General. |
| 30 | Existen solicitudes de modificación de obras y/o acciones? No: Se da seguimiento y supervisión de las obras y acciones contratadas hasta su conclusión física y su finiquito financiero, alimentando en todo momento el Sistema de Información Automatizada. Lo anterior con el apoyo del personal operativo de cada área. | Subdirector de Planeación y Estadística, Subdirector de Obras y Equipamiento, Delegado Administrativo y Enlace Jurídico. |
| 31 | Notifica periódicamente a la Subdirección de Planeación y Estadística la relación de los posibles saldos por ejercer de las obras y acciones finiquitadas, así como de los productos financieros generados de la radicación de los recursos a las cuentas bancarias. | Delegado Administrativo. |
| 32 | Requiere al Jefe del Departamento de Planeación para que lleve el control y programación conjunta con el personal de la Secretaría de Educación en el Estado, de los saldos disponibles y los Productos Financieros generados. | Subdirector de Planeación y Estadística. |
| 33 | Da seguimiento, control y programación conjunta con el personal de la Secretaría de Educación en el Estado, de los saldos disponibles y los Productos Financieros generados e informa al Subdirector de Planeación y Estadística de las posibles programaciones a atender con dichos recursos. | Jefe del Departamento de Planeación. |
| 34 | Recibe y presenta a la Dirección General el informe de las posibles programaciones a atender con los saldos a ejercer para que se solicite a la Secretaría de Educación en el Estado la emisión de la validación la correspondiente. | Subdirector de Planeación y Estadística. |
| 35 | Recibe el informe de las posibles programaciones a atender con los saldos a ejercer y solicita a la Secretaría de Educación en el Estado emita la validación de la programación en base a las consideraciones propias de la Secretaría de Educación en el Estado y a la normativa aplicable. Se repite el proceso a partir del paso número 9 exclusivamente para el recurso a aplicar derivado de los saldos a ejercer. | Director General. |
| 36 | Integra el Cierre del Programa General de Obra y del Programa Anual de Adquisiciones, o en su defecto el estatus de ambos programas al cierre del ejercicio presupuestal, los cuales son presentados al Subdirector de Planeación y Estadística. | Jefe del Departamento de Planeación. |



| No | Descripción de la actividad | Puesto y Área |
|----|---|---|
| 37 | Presenta al Director General el Cierre del Programa General de Obra y del Programa Anual de Adquisiciones, o en su defecto el estatus de ambos programas al cierre del ejercicio presupuestal para que sea validado por parte de la Secretaría de Educación en el Estado, y presentado junto con el reintegro de los recursos no ejercidos, ante la Junta de Gobierno para su conocimiento. | Subdirector de Planeación y Estadística. |
| 38 | Presenta ante la Junta de Gobierno el Cierre del Programa General de Obra y del Programa Anual de Adquisiciones, o en su defecto el estatus de ambos programas al cierre del ejercicio presupuestal validados por la Secretaría de Educación en el Estado, así como el reintegro de los recursos no ejercidos, | Director General. |
| 39 | Notifica a la Subdirección de Obras y Equipamiento, al Enlace Jurídico, a la Delegación Administrativa y a las jefaturas bajo su cargo, el Cierre del Programa General de Obra y del Programa Anual de Adquisiciones, o en su defecto el estatus de ambos programas al cierre del ejercicio presupuestal; así como el reintegro de los recursos no ejercidos, presentados ante la Junta de Gobierno para los fines conducentes de atención y seguimiento conforme a las atribuciones aplicables a cada área. Fin del Procedimiento. | Subdirección de Planeación y Estadística. |

Fuente: IIFEEM Manual de Procedimientos del Departamento de Planeación, código de procedimiento: P-IIFEEM-SPE-001.



Pregunta 7. ¿Existe congruencia entre la normatividad aplicable y el Manual de Organización y/o Procedimientos, con las Reglas de Operación (en caso de contar con ellas), y las Actividades o los Procesos de Gestión para realizar la entrega/recepción de los bienes y servicios generados con recursos del Fondo?

RESPUESTA: SÍ.

En primera instancia, en el art. 40 de la Ley de Coordinación Fiscal se precisa que las aportaciones federales que reciban las Entidades Federativas con cargo al FAM, se destinarán en un 54% a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de Educación Básica, Media Superior y Superior en su modalidad universitaria, según las necesidades de cada nivel.

Dicha normatividad es congruente, por un lado, con la *Guía operativa para la construcción, equipamiento y rehabilitación de la Infraestructura física de educación básica 2018* (emitido por el INIFED), en donde se establecen los procesos para la operación del FAM-IE; y por el otro, la congruencia se manifiesta tanto en los procedimientos definidos en el Manual de Organización del IIFEEM, como en a las actividades o procesos de gestión de la MIR del Pp “*Infraestructura Física Educativa para el desarrollo de Michoacán*”, a través de las actividades definidas para los dos componentes en ésta establecidos.

Con la finalidad de facilitar el análisis, en el siguiente cuadro se observa la congruencia entre la normatividad aplicable al Fondo, establecida en la Ley de Coordinación Fiscal, y los procedimientos que se llevan a cabo.

Art. 40 de la LCF: las aportaciones federales que reciban las Entidades Federativas con cargo al FAM, se destinarán en un 54% a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de Educación Básica, Media Superior y Superior en su modalidad universitaria, según las necesidades de cada nivel.

Cuadro de Vinculación entre procesos y reglamentos
Programa presupuestario: Infraestructura Física Educativa para el desarrollo de Michoacán que opera con Recursos del FAM-IE.

| Guía operativa para la Construcción, equipamiento, y rehabilitación de infraestructura física de educación básica 2018. | Procedimientos enunciados en el Manual de Organización del IIFEEM. | Procedimiento enunciados en las Reglas de Operación (en caso de contar con ellas). | Actividades o Procesos de Gestión enunciados en la MIR del Pp Infraestructura Física Educativa para el Desarrollo de Michoacán financiado con recursos del FAM-IE. |
|--|---|--|--|
| El IIFEEM deberá llevar a cabo una evaluación detallada de los costos estimados de las obras; observando el cumplimiento de la normatividad técnica que el INIFED establece. | Presupuestar y proponer al Subdirector de Obras y Equipamiento, los costos de los proyectos de construcción, mantenimiento, rehabilitación y/o equipamiento de los espacios educativos considerados en el Programa General de Obras autorizado, tomando en cuenta la calidad del material y costos de mercado aplicables. ²² | No se cuenta con reglas de operación del FAM-IE. | Supervisión y seguimiento de las obras programadas en el nivel de educación básica, media superior y superior, adjudicadas conforme a los costeos que arrojan las necesidades de atención. |

²² Manual de Organización del Instituto de la Infraestructura física Educativa del estado de Michoacán de Ocampo; IX. Funciones Específicas, 1.1.3. del departamento de costos y presupuestos. Periódico oficial del gobierno constitucional del estado de Michoacán de Ocampo, 20/julio/2011.

Art. 40 de la LCF: las aportaciones federales que reciban las Entidades Federativas con cargo al FAM, se destinarán en un 54% a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de Educación Básica, Media Superior y Superior en su modalidad universitaria, según las necesidades de cada nivel.

Cuadro de Vinculación entre procesos y reglamentos
Programa presupuestario: Infraestructura Física Educativa para el desarrollo de Michoacán que opera con Recursos del FAM-IE.

| <p>Guía operativa para la Construcción, equipamiento, y rehabilitación de infraestructura física de educación básica 2018.</p> | <p>Procedimientos enunciados en el Manual de Organización del IIFEEM.</p> | <p>Procedimiento enunciados en las Reglas de Operación (en caso de contar con ellas).</p> | <p>Actividades o Procesos de Gestión enunciados en la MIR del Pp Infraestructura Física Educativa para el Desarrollo de Michoacán financiado con recursos del FAM-IE.</p> |
|--|--|---|---|
| <p>El IIFEEM en coordinación con la Secretaría de Educación del Estado de Michoacán, deberá realizar la programación de las obras.</p> | <p>Operar y participar en la elaboración del Plan de construcción, mantenimiento, rehabilitación y/o equipamiento de espacios educativos de acuerdo con las características del Estado, las políticas del sector y las disposiciones normativas aplicables.²³</p> | <p>No se cuenta con reglas de operación del FAM-IE.</p> | <p>Ejercicio del recurso autorizado para acciones en el nivel de educación básica, media superior y superior.</p> |

²³ Manual de Organización del Instituto de la Infraestructura física Educativa del estado de Michoacán de Ocampo; IX. Funciones Específicas, 1.2.1. del departamento de planeación. Periódico oficial del gobierno constitucional del estado de Michoacán de Ocampo, 20/julio/2011.

Art. 40 de la LCF: las aportaciones federales que reciban las Entidades Federativas con cargo al FAM, se destinarán en un 54% a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de Educación Básica, Media Superior y Superior en su modalidad universitaria, según las necesidades de cada nivel.

Cuadro de Vinculación entre procesos y reglamentos

Programa presupuestario: Infraestructura Física Educativa para el desarrollo de Michoacán que opera con Recursos del FAM-IE.

| <p>Guía operativa para la Construcción, equipamiento, y rehabilitación de infraestructura física de educación básica 2018.</p> | <p>Procedimientos enunciados en el Manual de Organización del IIFEEM.</p> | <p>Procedimiento enunciados en las Reglas de Operación (en caso de contar con ellas).</p> | <p>Actividades o Procesos de Gestión enunciados en la MIR del Pp Infraestructura Física Educativa para el Desarrollo de Michoacán financiado con recursos del FAM-IE.</p> |
|---|---|---|--|
| <p>El IIFEEM será el responsable directo de designar supervisores de obra, establecer mecanismos de supervisión técnica y la erogación de los recursos.</p> | <p>Realizar la supervisión técnica y vigilar la correcta ejecución de las obras de construcción, mantenimiento y/o rehabilitación de espacios educativos, con apego a los proyectos, normas y especificaciones establecidas.²⁴</p> | <p>No se cuenta con reglas de operación del FAM-IE</p> | <p>Supervisión y seguimiento de las obras programadas en el nivel de educación básica, media superior y superior, adjudicadas conforme a los costos que arrojan las necesidades de atención.</p> |

²⁴ Manual de Organización del Instituto de la Infraestructura física Educativa del estado de Michoacán de Ocampo; IX. Funciones Específicas, 1.1.1. del departamento de construcción, supervisión y asesoría técnica. Periódico oficial del gobierno constitucional del estado de Michoacán de Ocampo, 20/julio/2011.



Art. 40 de la LCF: las aportaciones federales que reciban las Entidades Federativas con cargo al FAM, se destinarán en un 54% a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de Educación Básica, Media Superior y Superior en su modalidad universitaria, según las necesidades de cada nivel.

Cuadro de Vinculación entre procesos y reglamentos
Programa presupuestario: Infraestructura Física Educativa para el desarrollo de Michoacán que opera con Recursos del FAM-IE.

| <p>Guía operativa para la Construcción, equipamiento, y rehabilitación de infraestructura física de educación básica 2018.</p> | <p>Procedimientos enunciados en el Manual de Organización del IIFEEM.</p> | <p>Procedimiento enunciados en las Reglas de Operación (en caso de contar con ellas).</p> | <p>Actividades o Procesos de Gestión enunciados en la MIR del Pp Infraestructura Física Educativa para el Desarrollo de Michoacán financiado con recursos del FAM-IE.</p> |
|---|---|---|---|
| <p>El IIFEEM enviara mensualmente al INIFED, los avances de las obras, debiendo identificar necesariamente cada plantel con su respectiva clave de Centro de Trabajo.</p> | <p>Verificar que, en cada obra, se lleven las correspondientes bitácoras de obra y se actualicen permanentemente hasta el finiquito de la misma, registrando sistemática y cronológicamente las acciones e incidentes de la misma y, en su caso, las observaciones del contratista.</p> | <p>No se cuenta con reglas de operación del FAM-IE</p> | <p>Supervisión y seguimiento de las obras programadas en el nivel de educación básica, media superior y superior, adjudicadas conforme a los costeos que arrojan las necesidades de atención.</p> |



Pregunta 8. ¿El Ente Público responsable de la administración y ejecución del Fondo cuenta con procedimientos institucionales sistematizados para determinar la selección de beneficiarios de los bienes y servicios que se financian con recursos del Fondo?

RESPUESTA: NO.

Debido a que el ente público responsable de la administración y ejecución del FAM-IE en el estado de Michoacán es el IIFEEM, el Instituto no cuenta con información referente a la selección de beneficiarios de los bienes y servicios que se financian con el Fondo, ya que de acuerdo con el Reglamento Interior de la Administración Pública Descentralizada²⁵ le corresponde a la Secretaría de Educación del Estado (SEE), a través de la Coordinación General de Planeación y Evaluación Educativa, la Dirección de Planeación Educativa y la Dirección de Evaluación Educativa, definir la selección de beneficiarios y/o Áreas de enfoque, tal como lo estipula el Artículo 159, 160 y 161, mismos que se describen a continuación.

Artículo 159: Al titular de la Coordinación General de Planeación y Evaluación Educativa le corresponde el ejercicio de las facultades siguientes:

Fracción XII: Integrar el programa de obra, mantenimiento y equipamiento del sector educativo, así como metas anuales de los programas respectivos y evaluar los efectos de las políticas que se apliquen en el Sistema Educativo Estatal.

Artículo 160: Al titular de la Dirección de Planeación Educativa le corresponde el Ejercicio de las Facultades siguiente:

Fracción VI: Elaborar y actualizar el registro de los Centros escolares, Instituciones y Bibliotecas que integran el Sistema Educativo Estatal.

Fracción VIII: Coordinar el levantamiento del diagnóstico de las necesidades de infraestructura educativa (construcción, rehabilitación, mantenimiento y equipamiento), así como validar el Programa General de Obra Educativa y formular los programas de equipamiento y mantenimiento preventivo, conforme a la normatividad correspondiente.

Fracción IX: Coordinar con las direcciones de los niveles educativos la elaboración de los proyectos para la creación o reorganización de zonas de supervisión escolar; la consolidación, ampliación, sustitución y ubicación de planteles educativos;

²⁵ Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo, Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo; 14/octubre/2017.



Artículo 161: Al titular de la Dirección de Evaluación Educativa le corresponde el ejercicio de las facultades siguientes:

Fracción VII: Gestionar ante las instancias responsables, del control escolar de Educación Básica y Educación Media Superior, las bases de datos de escuelas y alumnos, como insumo para la evaluación.



Pregunta 9. Los beneficiarios de los bienes y servicios generados con recursos del Fondo ¿Están registrados en una base de datos o padrón de beneficiarios en donde se observen los datos de identificación?

Respuesta: Sí.

Como se mencionó en la respuesta a la pregunta anterior, la SEE es la Dependencia Estatal que cuenta con la información referente a beneficiarios, por lo que es la encargada de validar el Programa General de Obra, tal como lo estipula el Reglamento Interior de la Administración Pública Descentralizada²⁶.

Al respecto, se tiene evidencia del Oficio²⁷ mediante el cual, la SEE valida el Programa General de Obra 2018 emitido por la Coordinación General de Planeación y Evaluación Educativa. En éste²⁸, se observa que se define el número de alumnos, la localidad y el nombre de la escuela que serán beneficiados con cada proyecto realizado con recursos del FAM-IE. De igual manera el Programa se encuentra estandarizado y está disponible y publicado en la portal electrónico del IIFEEM²⁹.

²⁶ Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo, Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo; 14/octubre/2017.

²⁷ Oficio: SEE/CGPEE/235/2018, Secretaría de Educación en el Estado; Coordinación General de Planeación y Evaluación Educativa, Morelia Michoacán, 11/julio/2018.

²⁸ Programa General de Obra 2018, obras y acciones; IIFEEM. recuperado de:
<http://iifeem.michoacan.gob.mx/download/pgo/PROGRAMA-GENERAL-2018.PDF>

²⁹



Pregunta 10. ¿Cómo ha evolucionado la cobertura de atención de beneficiarios de los bienes y servicios que se generan con recursos del Fondo?

RESPUESTA:

El Ente Público ejecutor de las obras, no cuenta con la evidencia oficial referente a la cobertura de atención de los beneficiarios de los bienes y servicios generados con recursos del FAM-IE, dado que, como se mencionó en la respuesta a las preguntas anteriores 8 y 9, quien cuenta con información referente a la población y/o áreas de enfoque es la SEE, por lo que el IIFEEM mediante oficio³⁰ solicitó a la SEE el reporte de beneficiarios donde se incluya la descripción y cuantificación respectiva; sin embargo, no se tiene evidencia de respuesta por parte de la SEE.

³⁰ Oficio: IIFEEM/DG/SPE/2544/2019; Instituto de la Infraestructura Física Educativa del estado de Michoacán, Morelia Michoacán, 08/octubre/2019.



EVALUACIÓN DE PROCESOS DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA PARA EL DESARROLLO DE MICHOACÁN, FINANCIADO CON RECURSOS DEL FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, EJERCICIO FISCAL 2018

Tema II. Operación del Programa Presupuestario



2015 - 2021



**Secretaría
de Finanzas
y Administración**
Gobierno del Estado de Michoacán



Indetec
Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas



Pregunta 11. ¿El Ente Público responsable del Pp cuenta con criterios programáticos presupuestales que le permiten calcular el insumo o recurso necesario para cumplir con los Componentes del Programa señalados en la MIR?

RESPUESTA: NO.

No se tiene evidencia referente a criterios programáticos presupuestales que permitan calcular el recurso necesario para cumplir con los bienes y servicios (Componentes) señalados en la MIR.

Cabe señalar que el IIFEEM cuenta con un POA³¹, en donde se define el Programa Anual de Inversión y se publica el monto asignado del recurso de FAM-IE Básica, Media Superior y Superior; sin embargo, no se detallan los criterios programáticos que permitan calcular el recurso necesario para cumplir con los Componentes señalados en las tres MIR estatal del Pp.

³¹ Programa Operativo Anual al final del ejercicio 2018, Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán.

Pregunta 12. Los insumos que se movilizan en las actividades o procesos de gestión del (los) Pp, ¿son suficientes y adecuados para el cumplimiento de los componentes?

RESPUESTA: NO.

Los resultados descritos en los reportes de las tres MIR's³² del Pp *Infraestructura Física Educativa para el desarrollo de Michoacán*, sólo reportan avances a nivel de Actividades y no el cumplimiento de sus Componentes; por tanto, no se puede afirmar que los insumos que se movilizan en tales actividades o procesos de gestión, sean los suficientes y adecuados para el cumplimiento de los componentes, que son: *Infraestructura Educativa para el nivel de Educación Básica, Equipamiento Educativo para el Nivel de Educación Básica; Infraestructura Educativa para el Nivel de Educación Media Superior, Equipamiento Educativo para el Nivel de Educación Media Superior, Infraestructura Educativa para el Nivel de Educación Superior; y Equipamiento Educativo para el Nivel de Educación Superior.*

Análisis de los indicadores a nivel de Actividades:

Los resultados descritos en la MIR del Pp para FAM-IE Básica, precisan que los Indicadores de las Actividades del Componente *Infraestructura Educativa para el nivel de Educación Básica*, presentan avances del 98.13% en el indicador: *Porcentaje de avance, en la ejecución de las obras programadas, en espacios educativos de Nivel Básico, correspondiente a la Actividad: Supervisión y seguimiento hasta su conclusión de las obras programadas en el nivel de Educación Básica*; y un avance del 96.56% del indicador: *Porcentaje de avance en el ejercicio de los recursos autorizados para ejecutar obras programadas en espacios educativos de Nivel Básico, correspondiente a la Actividad: Ejercicio del recurso autorizado para obras en el nivel de Educación Básica.*

De igual manera, el Componente *Equipamiento Educativo para el Nivel de Educación Básica*, el Indicador de la Actividad: *Supervisión y seguimiento hasta su conclusión, de las acciones programadas en el nivel de Educación Básica*, presenta un avance del 98.13%; y un 96.56% de avance para el Indicador de la Actividad correspondiente al *Ejercicio del recurso autorizado para acciones en el nivel de Educación Básica.*

Asimismo, en la MIR del Pp para FAM-IE Media Superior, se reportan avances en los Indicadores a nivel Actividad, por lo que el Componente: *Infraestructura Educativa para el Nivel de Educación Media Superior*, en la Actividad: *Supervisión y seguimiento hasta su conclusión de las obras programadas en el nivel de educación media superior*, cuyo indicador es: *Porcentaje de avance, en la ejecución de las*

³² Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario “Infraestructura Física Educativa para el desarrollo de Michoacán”, al cierre diciembre 2018.



obras programadas, en espacios educativos de Nivel Básico, reporta un avance del 89.13%; y para el Indicador: Porcentaje de avance en el ejercicio de los recursos autorizados para ejecutar obras programadas en espacios educativos de Nivel Medio Superior, de la Actividad: Ejercicio del recurso autorizado para obras en el Nivel de Educación Media Superior, presenta un avance del 79.68%.

Para el Componente: *Equipamiento Educativo para el Nivel de Educación Media Superior*, se reporta un avance del 100% del Indicador: *Porcentaje de avance en la realización de las acciones programadas en espacios educativos de Nivel Medio Superior*, el cual, pertenece a la Actividad: *Supervisión y seguimiento hasta su conclusión de las acciones programadas en el nivel de educación Media Superior adjudicadas*, cuyo avance también es del 100%; y para el Indicador: *Porcentaje de avance en el ejercicio de los recursos autorizados para realizar acciones programadas en espacios educativos de Nivel Medio Superior*, de la Actividad: *Ejercicio del recurso autorizado para acciones en el nivel de Educación Media Superior*, presenta un avance del 99.92%.

Del mismo modo, en la MIR del Pp para FAM-IE Superior, se reporta un avance del 89.64% del Indicador: *Porcentaje de avance en la ejecución de las obras programadas en espacios educativos de Nivel Superior*, cuya actividad es: *Supervisión y seguimiento hasta su conclusión de las obras programadas en el nivel de Educación Superior*; y un avance del 77.58% del Indicador: *Porcentaje de avance en el ejercicio de los recursos autorizados para ejecutar obras programadas en espacios educativos de Nivel Superior*, de la Actividad: *Ejercicio del recurso autorizado para obras en el nivel de Educación Superior*. Dichas Actividades son para el logro del Componente: *Infraestructura Educativa para el Nivel de Educación Superior*.

Por último, el Indicador: *Porcentaje de avance en la realización de las acciones programadas en espacios educativos de Nivel Superior*, de la Actividad: *Supervisión y seguimiento hasta su conclusión de las acciones programadas en el nivel de educación superior* presenta un avance del 93.18%; y para el Indicador: *Porcentaje de avance en el ejercicio de los recursos autorizados para realizar acciones programadas en espacios educativos de Nivel Superior*, de la Actividad: *Ejercicio del recurso autorizado para acciones en el Nivel de Educación Superior* se reporta un avance del 97.03%. dichas Actividades corresponden al Componente: *Equipamiento Educativo para el Nivel de Educación Superior*.



EVALUACIÓN DE PROCESOS DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA PARA EL DESARROLLO DE MICHOACÁN, FINANCIADO CON RECURSOS DEL FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, EJERCICIO FISCAL 2018

Tema III. Análisis y Medición de los Atributos de los Procesos



2015 - 2021



**Secretaría
de Finanzas
y Administración**
Gobierno del Estado de Michoacán



Indetec
Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas



Pregunta 13. El Ente Público responsable del Pp ¿cuenta con indicadores de eficacia en la operación del Programa(s) financiado con recursos del Fondo?

RESPUESTA: SÍ.

De acuerdo con los lineamientos emitidos por CONAC³³, *los Indicadores deberán considerar alguna de las siguientes dimensiones:*

- Eficacia: *mide el grado de cumplimiento de los objetivos;*
- Eficiencia: *mide la relación entre los productos y servicios generados con respecto a los insumos o recursos utilizados;*
- Economía: *mide la capacidad para generar y movilizar adecuadamente los recursos financieros,*
- Calidad: *mide los atributos, propiedades o características que deben tener los bienes y servicios para satisfacer los objetivos del programa.*

En las tres MIR's³⁴ del Pp *Infraestructura Física Educativa para el desarrollo de Michoacán*, se definen los siguientes indicadores de eficacia, que miden su operación:

Componente: *Porcentaje de avance en las obras programadas en espacios educativos de Nivel Básico, Media Superior y Superior.* Los tres componentes por se enuncian en uno sólo párrafo.

Actividad: *Porcentaje de avance en la ejecución de las obras programadas en espacios educativos de Nivel Básico; Media Superior; y Superior.* Una actividad por MIR según el nivel educativo.

Actividad: *Porcentaje de avance en el ejercicio de los recursos autorizados para ejecutar obras programadas en espacios educativos de Nivel Básico, Media Superior y Superior.* Una actividad por MIR según el nivel educativo.

Componente: *Porcentaje de avance en las acciones programadas en espacios educativos de Nivel de Educación Básico, Media Superior y Superior.* Los tres componentes por se enuncian en uno sólo párrafo.

³³ LINEAMIENTOS para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, CONAC NOR_01_15_002. Recuperado de:

http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_15_002.pdf

³⁴ Matriz de Indicadores para Resultados 2018 del Programa Presupuestario: Infraestructura Física Educativa para el desarrollo de Michoacán.

Actividad: *Porcentaje de avance en la realización de las acciones programadas en espacios educativos de Nivel Básico, Media superior y Superior.* Una actividad por MIR según el nivel educativo

Actividad: *Porcentaje de avance en el ejercicio de los recursos autorizados para realizar acciones programadas en espacios educativos de Nivel Básico, Media Superior y Superior.* Una actividad por MIR según el nivel educativo

Tomando en consideración la definición emitida por CONAC con relación a la dimensión de los Indicadores de desempeño, así como la descripción de los Indicadores establecidos en las tres MIR's del Pp, se observa claramente que la totalidad de los Indicadores tienen una dimensión de *Eficacia*, ya que están midiendo el nivel de cumplimiento de los objetivos.

Además, es importante mencionar que se definió una MIR para cada nivel educativo (Básico, Media Superior y Superior); y que la descripción de los Indicadores es igual para cada MIR diferenciándose sólo por el nivel educativo; por lo que, evitando una respuesta repetitiva y extensa, se omitió redactar los mismos indicadores de las tres MIR.



Pregunta 14. ¿Cuál es el porcentaje de Presupuesto Devengado respecto al Presupuesto Ministrado de cada uno de los Pp financiados con recursos del Fondo?

RESPUESTA:

De acuerdo con los Informes Trimestrales emitidos a través del SRFT del PASH³⁵, el presupuesto devengado por concepto de FAM-IE en el Estado de Michoacán fue \$339,536,410.34³⁶ con un presupuesto ministrado de \$368,246,582.2³⁷; por lo que existe una diferencia de \$28, 710,171.86 pesos; por tanto, se advierte que se devengó el 92.20% del presupuesto ministrado.

³⁵ Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, Informe Definitivo Ejercicio Fiscal 2018, Avance Financiero.

³⁶ Sumatoria de los programas presupuestarios Educación Básica, Media Superior y Superior del FAM-IE.

³⁷ Ídem.



Pregunta 15. Los indicadores estratégicos y de gestión que miden el avance y cumplimiento de los objetivos y metas del (los) Programa presupuestario estatal financiado con recursos del Fondo, ¿cumplen con los criterios CREMAA emitidos por el CONAC?

RESPUESTA:

Los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico emitidos por el CONAC³⁸, señalan que los indicadores de desempeño deben verificar el nivel de logro alcanzado por el programa así como cumplir con los criterios que a continuación se describen:

- a) Claridad: que sean precisos e inequívocos;
- b) Relevancia: que reflejen una dimensión importante del logro del objetivo;
- c) Economía: que la información que proporcione sea necesaria para generar el indicador deberá estar disponible a un costo razonable;
- d) Monitoreable: puede sujetarse a una verificación independiente;
- e) Adecuado: aporte una base suficiente para evaluar el desempeño; y
- f) Aportación marginal: en el caso de que existe más de un indicador para medir el desempeño en determinado nivel de objetivo, debe de proveer información adicional en comparación con los otros indicadores propuestos.

Con la información anterior, se validaron los indicadores establecidos en las tres Matrices de Indicadores del Programa presupuestario “Cumplimiento de Obligaciones Financieras” para el ejercicio fiscal 2017³⁹ del Estado de Michoacán, cuyos resultados se muestran en el siguiente cuadro, y que, considerando que los objetivos e indicadores se repiten, al tiempo que se diferencian por el nivel educativo al que se haga referencia –Básico, media Superior, y Superior- el cuadro muestra ocho de 24 indicadores que suman las tres matrices.

³⁸ Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico del CONAC

³⁹ Matriz del Programa presupuestario “Cumplimiento de Obligaciones Financieras”

CUADRO: VALIDACIÓN DE INDICADORES DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO: INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA PARA EL DESARROLLO DE MICHOACÁN

| Plantilla para la Aplicación de los Criterios CREMAA | | | | | | | | | | |
|--|---|---------------------------|---|---|---|---|---|---------------|--------------|----|
| Objetivos del Resumen Narrativo | Indicadores | Calificación de Criterios | | | | | | Puntaje Total | Seleccionado | |
| | | C | R | E | M | A | A | | SÍ | NO |
| Fin | Índice de educación (mismo para las tres matrices). | X | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | 5 | ✓ | |
| Propósito | Variación porcentual en el Programa de Infraestructura Física y Educativa (mismo para las tres matrices). | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | 6 | ✓ | |
| Componente 1 | Porcentaje de avance en las obras programadas en espacios educativos de Nivel: Básico, Media Superior y Superior, según cada matriz. | X | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | 5 | ✓ | |
| Componente 2 | Porcentaje de avance en las acciones programadas en espacios educativos de Nivel Básico, Media Superior y Superior, según cada matriz. | X | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | 5 | ✓ | |
| Actividad 1.1 | Porcentaje de avance en la ejecución de las obras programadas en espacios educativos de Nivel Básico, Media Superior y Superior, según cada matriz. | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | 6 | ✓ | |
| Actividad 1.2 | Porcentaje de avance en el ejercicio de los recursos autorizados para ejecutar obras programadas en espacios educativos de Nivel Básico, Media Superior y Superior, según cada matriz. | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | 6 | ✓ | |
| Actividad 2.1 | Porcentaje de avance en la realización de las acciones programadas en espacios educativos de Nivel Básico, Media Superior y Superior, según cada matriz. | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | 6 | ✓ | |
| Actividad 2.2 | Porcentaje de avance en el ejercicio de los recursos autorizados para realizar acciones programadas en espacios educativos de Nivel Básico, Media Superior y Superior, según cada matriz. | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | 6 | ✓ | |

Fuente: Elaborado por INDETEC con datos obtenidos de la Matriz de Indicadores para resultados del Programa Presupuestario: Infraestructura Física Educativa para el desarrollo de Michoacán.



Una vez aplicado los Criterios CREMAA a los indicadores del Pp “*Infraestructura Física Educativa para el desarrollo de Michoacán*”, se observa lo siguiente:

- Para el indicador correspondiente a nivel Fin: “*Índice de Educación*”, obtiene una calificación de cinco, debido a que no se cumple el criterio de “*Claro*” ya que la formula no corresponde con la unidad de medida que se describe en el Indicador.
- Los indicadores definidos a nivel de componentes: *Porcentaje de avance en las obras programadas en espacios educativos de Nivel (sea Básico, Media Superior y superior)* y *Porcentaje de avance en las acciones programadas en espacios educativos de Nivel (sea Básico, Media Superior y Superior)* obtienen una calificación de cinco, debido a que no se cumple el criterio de “*Claro*” ya que las formulas no corresponden con la unidad de medida que se describe en los Indicadores.

Es importante señalar que, aun cuando los indicadores cumplen en su mayoría con los criterios CREMAA en relación a su resumen narrativo, las MIR’s del Pp *Infraestructura Física Educativa para el desarrollo de Michoacán* observan oportunidades para mejorar su diseño.

De acuerdo con la Guía para el Diseño de la MIR emitida por la SHCP⁴⁰, el resumen narrativo a nivel de Componentes debe describir: *los productos o servicios que deben ser entregados durante la ejecución del programa, para el logro de su propósito, y el resumen narrativo de las Actividades debe describir: las principales acciones para producir cada uno de los componentes.*

*De igual manera, el resumen narrativo definido a nivel Fin, Componentes y Actividades, no cumplen al 100% con las recomendaciones de sintaxis establecidas en la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados*⁴¹.

Por lo anterior, se recomienda realizar una Evaluación de Diseño del Programa Presupuestario, y/o rediseñar la MIR.

⁴⁰ Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados emitida por la SHCP, recuperado de: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/154437/Guia_MIR.pdf

⁴¹ Ídem.



EVALUACIÓN DE PROCESOS DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA PARA EL DESARROLLO DE MICHOACÁN, FINANCIADO CON RECURSOS DEL FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, EJERCICIO FISCAL 2018

Tema IV. Orientación de los Recursos



2015 - 2021



**Secretaría
de Finanzas
y Administración**
Gobierno del Estado de Michoacán



Indetec
Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas



Pregunta 16. ¿Cuál es el grado de cumplimiento de las metas planteadas en la estrategia de ejecución de las acciones, obras, proyectos, actividades y bienes y servicios financiados con recursos del (los) Pp financiado con recursos del Fondo?

RESPUESTA:

En aras de una respuesta más ejecutiva, se modificó la tabla definida en los TdR, agregando la columna con el nombre del proyecto realizado, con la finalidad de mejorar el análisis de las metas programadas sobre los proyectos ejecutados con recursos del FAM-IE.

De acuerdo con los Informes Trimestrales emitidos a través del SRFT del PASH⁴², y al oficio emitido por el IIFEEM⁴³ durante el ejercicio fiscal 2018 se realizaron 314 proyectos con recursos del FAM-IE en el Estado de Michoacán, de los cuales, 266 proyectos se ejecutaron por concepto de FAM-IE Básica y 48 proyectos de FAM-IE Media Superior y Superior.

De los 266 Proyectos ejecutados por concepto de FAM-IE Básica, 1.5% no logró su meta programada. La siguiente tabla muestra tales proyectos:

| Programa Presupuestario: Infraestructura Física Educativa para el desarrollo de Michoacán FAM-IE Básica | | | | |
|---|------------------------|---------------------|--------------------------|--------------------------------|
| Proyecto | Meta Programada | Meta lograda | % de cumplimiento | Meta cumplida (Sí o No) |
| Construcción de canchas de usos múltiples, barda perimetral y cisterna en la esc. Prim. Indígena Curicaveri. | 100 | 99 | 99% | Sí |
| Rehabilitación de dos aulas didácticas, dirección, biblioteca y servicios sanitarios en la escuela Secundaria Técnica No. 9 (grupo de extensión). | 100 | 96 | 96% | Sí |
| Construcción de un aula didáctica en el j/n Ignacio Aldama. | 100 | 95 | 95% | Sí |
| Construcción de un aula didáctica en la escuela Primaria Gral. Lázaro Cárdenas. | 100 | 65 | 65% | No |

Fuente: Elaborado por INDETEC con datos obtenidos de los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, Informe Definitivo Ejercicio Fiscal 2018, Gestión de Proyectos y del Oficio No. SOE/DCS/1839/2019 emitido por el IIFEEM.

⁴² Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, Informe Definitivo Ejercicio Fiscal 2018, Gestión de Proyectos.

⁴³ Oficio número: SOE/DCS/1839/2019, Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán, 26 de diciembre de 2019.



De los cuatro proyectos que no cumplieron al 100% la meta programada, tres tuvieron un cumplimiento superior al 95%, por lo que se considera meta cumplida; además, del proyecto restante se asevera que no se cumplió debido a que no fue posible localizarla, al no tener número de contrato, y número de clave sin municipio⁴⁴.

Es importante mencionar que, de los 262 proyectos restantes, la totalidad cumplió con la meta programada en un 100%.

Referente a los 48 proyectos por concepto de FAM-IE Media Superior y Superior, el 10.41% no cumplió al 100% su meta programada, por lo que en la siguiente tabla se muestran dichos proyectos:

| Programa Presupuestario: Infraestructura Física Educativa para el desarrollo de Michoacán FAM-IE Media Superior y Superior | | | | |
|--|------------------------|---------------------|--------------------------|--------------------------------|
| Proyecto | Meta Programada | Meta lograda | % de cumplimiento | Meta cumplida (Sí o No) |
| Ampliación de espacios de laboratorio y docente. Instituto de investigaciones sobre los recursos naturales (U.M.S.N.H.). | 100 | 90 | 90% | Sí |
| Terminación de edificio "a" y construcción de barda perimetral en el centro de actualización del magisterio en Michoacán (16fmp0015c). | 100 | 90 | 90% | Sí |
| Construcción de módulo de servicios sanitarios en el COBACH plantel Caltzontzin. | 100 | 90 | 90% | Sí |
| Ampliación y mejora de la biblioteca institucional de Ingeniería Química (U.M.S.N.H.). | 100 | 91 | 91% | Sí |
| Adecuación de espacios de aulas en la facultad de letras (U.M.S.N.H.). | 100 | 99 | 99% | Sí |

Fuente: Elaborado por INDETEC con datos obtenidos de los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, Informe Definitivo Ejercicio Fiscal 2018, Gestión de Proyectos.

De los 5 proyectos que no cumplieron al 100% la meta programada, la totalidad tuvo un cumplimiento superior al 90%, por lo que se considera meta cumplida (dado que se encuentran en el rango de ± 10).

Referente a los 43 proyectos restantes, todos cumplieron con la meta programada en un 100%.

⁴⁴ Oficio número: SOE/DCS/1839/2019, Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán, 26 de diciembre de 2019



Pregunta 17. ¿Los requerimientos del presupuesto están explícitamente ligados al cumplimiento de las metas señaladas en la MIR del Programa Presupuestario estatal financiado con recursos del Fondo?

RESPUESTA: NO.

Referente a la MIR del Pp *Infraestructura Física Educativa para el desarrollo de Michoacán*, sólo se tiene evidencia de los avances de las metas a nivel Actividad, por lo que no es posible constatar si los requerimientos del presupuesto están explícitamente ligados al cumplimiento de la totalidad de las metas señaladas en la MIR del Pp.



Pregunta 18. Los sistemas de información que conforman la administración financiera, ¿están integrados?

RESPUESTA: NO.

En el ejercicio fiscal 2018, de acuerdo con el ente ejecutor del recurso, la información financiera del FAM-IE se administra mediante los siguientes Sistemas:

- Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) sistema a nivel Federal donde se captura la información ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
- Sistema de Análisis Programático Presupuestal (SAPP) sistema a nivel estatal donde se captura la información ante la Secretaría de Finanzas y Administración (SFA) del Estado de Michoacán donde se registra los avances y resultados de la MIR del Pp que se ejecuta con recursos del FAM-IE.
- Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.NET) sistema en el ámbito Institucional que ayuda a facilitar e integrar las operaciones presupuestales, administrativas, contables y financieras, construyendo automáticamente la contabilidad gubernamental armonizada con un enfoque de gestión.

Además, el IIFEEM reporta información financiera del FAM-IE en el Programa Operativo Anual POA 2018, y en el Programa General de Obras y Acciones PGOA 2018.

En el siguiente cuadro se observa la información que se debe registrar de acuerdo con la normatividad en cada uno de los sistemas, así como la información en común reportada en cada uno de ellos.



Programa Presupuestario: Infraestructura Física Educativa para el desarrollo de Michoacán

| | Información que se registra | Información en Común reportada |
|--------------------------------|--|--|
| SFRT⁴⁵ | <ul style="list-style-type: none"> • Avance físico de los proyectos. • Avance financiero de los proyectos. • Metas y Avances de los Indicadores de la MIR Federal del Fondo. | <p>Presupuesto Aprobado⁴⁶: \$513,398,2058.00</p> <p>Presupuesto Modificado: \$368,246,582.2</p> <p>Presupuesto Ministrado: \$368,246,582.2</p> <p>Presupuesto devengado: \$339,536,410.34</p> <p>Proyectos: 314</p> |
| SAPP⁴⁷ | <ul style="list-style-type: none"> • Matrices (MML). • Seguimiento Actividades (MIR). • Avance (MIR). • Avance (MIR Ramo 33). • Clasificación financiera del (APP). | No se tiene evidencia de los registros en el Sistema por parte del IIFEEM. |
| SAACG. NET⁴⁸ | <ul style="list-style-type: none"> • Registro Presupuestario de la Ley de Ingresos. • Registro Presupuestario del gasto • Impuestos. • Derechos, Productos, Aprovechamientos y contribuciones de mejora. • Participaciones, Aportaciones, transferencias, Asignaciones, subsidios y otras Ayudas. | No se tiene evidencia de los registros en el Sistema por parte del IIFEEM. |

⁴⁵ Guía de Criterios para el Reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos Federales transferidos, Sistema de Recursos Federales Transferidos; agosto 2018.

⁴⁶ Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, Informe Definitivo Ejercicio Fiscal 2018, avance financiero.

⁴⁷ Manual de usuario para el seguimiento al análisis programático presupuestal 2019, Dirección de Programación y Presupuesto; Secretaría de Finanzas y Administración

⁴⁸ Manual de Contabilidad Gubernamental, Instructivo de Manejo de Cuentas, Consejo Nacional de Armonización Contable.

| | Información que se registra | Información en Común reportada |
|-------------------------------|---|--|
| POA 2018⁴⁹ | <ul style="list-style-type: none"> • Gastos de Operación del IIFEEM clasificado por Subprograma y clave/partida. • Origen del Recursos. • Numero de Metas. • Monto Asignado. • Al final del ejercicio fiscal se adjuntan al POA los proyectos realizados con las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"> ○ Unidad Responsable. ○ Dependencia (Gestora y Ejecutora). ○ Tipo de Actividad. ○ Modalidad de ejecución. ○ Meta. ○ Localización. ○ Periodo de ejecución. ○ Fuente de financiamiento. ○ Calendario presupuestal. | <p>Monto Asignado: \$368,246,586.36 Proyectos: 337</p> |
| PGOA 2018⁵⁰ | <ul style="list-style-type: none"> • Nombre del recurso • Numero de metas. • Inversión. • Al final del ejercicio fiscal se adjuntan al PGOA los proyectos realizados con las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"> ○ Nombre del Programa. ○ Nombre de la escuela beneficiaria, así como su localización. ○ Número de beneficiarios. ○ Meta. ○ % de Avance físico. ○ % de avance financiero. | <p>Inversión: \$368,246,582.25 Proyectos: 337</p> |

⁴⁹ Programa Operativo Anual al final del ejercicio 2018, Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán IIFEEM.

⁵⁰ Informe General de Obra de Nivel Básico, Media superior y Superior 2018 al cierre del ejercicio presupuestal, Programa General de Obras y Acciones 2018, Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán IIFEEM.



Como se observa en el cuadro anterior, la información registrada en el SFRT, POA 2018 y PGOA 2018 se encuentra Homologada, ya que, de acuerdo con los Informes Trimestrales emitidos a través del SRFT del PASH, se reporta un presupuesto ministrado de \$ 368,246,582.2 pesos y un total de 314 proyectos; en el POA 2018 se registra un monto asignado de \$ 368,246,586.36 pesos y un total de 337 proyectos; y en el PGOA 2018 se registra una inversión de \$368,246,582.25 pesos y 337 proyectos en total.

Es importante mencionar que la diferencia entre los proyectos reportados en los informes trimestrales emitidos a través del SRFT y el POA 2018, se debe a que en la plataforma del PASH cuenta con una herramienta que al detectar que un proyecto presenta avances físico financiero al 100% da por finiquitada la obra y/o acción de manera automática, por lo que dichos proyectos ya no se encuentran disponibles para consulta⁵¹.

Por último, en la información antes mencionada se omitieron los proyectos realizados con el fideicomiso de “escuelas al cien” por lo que, para el análisis, sólo se están considerando los recursos Federales transferidos de FAM-IE Básica, Media superior y Superior.

⁵¹ Memorandum No. DAT/018/2019, Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán, Morelia, Michoacán; diciembre 26 de 2019.



EVALUACIÓN DE PROCESOS DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA PARA EL DESARROLLO DE MICHOACÁN, FINANCIADO CON RECURSOS DEL FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, EJERCICIO FISCAL 2018

Tema V. Aspectos Susceptibles de Mejora



2015 - 2021



**Secretaría
de Finanzas
y Administración**
Gobierno del Estado de Michoacán



Indetec
Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas



Pregunta 19. Como parte de la evaluación realizada en el 2018 ¿Fueron emitidas recomendaciones que derivaron en aspectos susceptibles de mejora o ASM para el Pp estatal?

RESPUESTA: NO.

El ente ejecutor del Fondo en el estado de Michoacán (IIFEEM) afirma que no se realizaron evaluaciones durante el ejercicio fiscal 2018; por lo cual, no existen recomendaciones derivadas de dicha evaluación.



Pregunta 20. En caso que la respuesta a la pregunta anterior sea afirmativa ¿Existe evidencia de que las recomendaciones fueron empleadas para mejorar el desempeño del (los) Programa presupuestario financiado con recursos del Fondo?

RESPUESTA: NO.

Como se menciona en la respuesta anterior, no se tiene evidencia en relación con alguna evaluación realizada durante el ejercicio fiscal 2018; por lo que no existe evidencia de recomendaciones emitidas.



EVALUACIÓN DE PROCESOS DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA PARA EL DESARROLLO DE MICHOACÁN, FINANCIADO CON RECURSOS DEL FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, EJERCICIO FISCAL 2018

Tema VI. Conclusiones



2015 - 2021



**Secretaría
de Finanzas
y Administración**
Gobierno del Estado de Michoacán



Indetec
Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas



Tema I. Clasificación y Análisis de los Procesos de Gestión para la Consecución de Resultados

Considerando, que el Propósito del Programa presupuestario de Infraestructura Física Educativa para el desarrollo de Michoacán, que opera con recursos del FAM-IE, enuncia: *Que la población estudiantil cuente con la infraestructura física y educativa suficiente en el Estado; y que, a su cumplimiento Contribuye a asegurar el acceso efectivo de la población a la educación; se concluye que el Programa también contribuye con el Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021, a través del objetivo 1.1 Asegurar el acceso efectivo de la población a la educación y salud con calidad; al Plan Sectorial vigente, mediante la estrategia 2.7 Asegurar el acceso efectivo de la población a la educación y salud con calidad; y de ahí, hacia el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, a través de la estrategia 3.1.2 Modernizar la Infraestructura y el equipamiento de los centros Educativos.*

Por su parte, dado que la Unidad Responsable del Pp no remite información que muestre algún documento formalizado, producto de ejercicios de planeación institucionalizados que contemple el mediano y/o largo plazo, en donde se establezcan los resultados que se quieren alcanzar como institución con sus respectivos indicadores, se concluye que no se cuenta con un Programa Estratégico Institucional formalizado del cual, el FAM-IE y el Pp sean parte de las estrategias.

Por otro lado, y dado que el IIFEEM cuenta con un Programa General de Obras donde se definen los resultados que se espera conseguir durante el año, y se programan las metas que se pretende alcanzar; se concluye que a corto plazo es posible identificar los avances de obra logrados durante cada ejercicio fiscal.

De igual manera se identifica que el IIFEEM, en su Manual de Organización, contempla como objetivo *Ofrecer mejores condiciones materiales al desempeño de los sujetos participantes en los procesos escolares que se desarrollan a través de la ampliación y mejoramiento de los espacios educativos, para mejorar la calidad de los servicios de educación en el Estado de Michoacán; al tiempo que define las atribuciones conforme a lo dispuesto en el Artículo 4° del Decreto de Creación del IIFEEM. En tanto que, en el Manual de Procedimientos, la Subdirección de Obras y Equipamiento define las políticas y Normas Generales del Procedimiento para la contratación de obra pública con recurso Federal en su modalidad de licitación pública; el cual, tiene como objetivo: Realizar la contratación de obra pública conforme a las disposiciones normativas aplicables en los aspectos de construcción, mantenimiento y/o rehabilitación de espacios educativos en el Estado. Por tanto, se concluye que el IIFEEM, dados los procedimientos y la organización de responsabilidades, establece de manera formal los procesos principales para la administración y operación de los proyectos, en donde incurren los financiados con recursos del FAM-IE.*



Tema II. Operación del Programa Presupuestario

Debido a que el IIFEEM no tiene definidos criterios programáticos presupuestales y se desconoce el cumplimiento de metas de la Mayoría de los Indicadores de las tres MIR's; se concluye que el ente ejecutor del Pp no define criterios que le permitan calcular el recurso necesario para cumplir con los bienes y servicios señalados en la MIR del Pp y, por tato, no se puede afirmar que los insumos que se movilizan en las Actividades sean suficientes para el cumplimiento de los Componentes.

Tema III. Análisis y Medición de los Atributos de los Procesos

Considerando, que el IIFEEM cuenta con indicadores de eficacia para medir la operación del Pp financiado con recursos del FAM-IE; se concluye que, dadas las características del Programa, se pretende medir un aspecto sustantivo de cada objetivo expreso en las MIR's.

Por otro lado, y de acuerdo con los lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico emitidos por el CONAC, una vez validados los indicadores de las MIR's del Programa presupuestario, se concluye que los Indicadores cumplen en su mayoría con los criterios CREMAA; no obstante, es necesario rediseñar las MIR's, debido a que los objetivos del resumen narrativo en cada una de éstas no cumplen al 100% con las recomendaciones de sintaxis establecidas en la Guía Técnica para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados emitida por la SHCP.

Por último, es importante señalar que del presupuesto destinado al Estado de Michoacán por concepto de FAM-IE, se devengó el 92.20% del presupuesto ministrado.

Tema IV. Orientación de los Recursos

Dado que se realizaron 337 proyectos de los cuales, 9 no alcanzaron el 100% de su meta programada y que la información se encuentra homologada en los sistemas y programas donde se reporta la administración del recurso, se concluye que el desempeño del recurso fue óptimo.

Tema V. Aspectos Susceptibles de Mejora

Debido a que no se realizaron evaluaciones durante el ejercicio fiscal 2018, no se puede llevar a cabo una conclusión en este tema.



Conclusión General

Considerando, que los objetivos de resultados del Programa presupuestario de Infraestructura Física Educativa para el desarrollo de Michoacán, que opera con recursos del FAM-IE, a su cumplimiento contribuyen a asegurar el acceso efectivo de la población a la educación; se concluye que el Programa también contribuye con el Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021, a través del objetivo 1.1 Asegurar el acceso efectivo de la población a la educación y salud con calidad; al Plan Sectorial vigente, mediante la estrategia 2.7 Asegurar el acceso efectivo de la población a la educación y salud con calidad; y de ahí, hacia el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, a través de la estrategia 3.1.2 Modernizar la Infraestructura y el equipamiento de los centros Educativos.

Por otro lado, y dado que el IIFEEM cuenta con un Programa General de Obras donde se definen los resultados que se espera conseguir durante el año, y se programan las metas que se pretende alcanzar; se concluye que a corto plazo es posible identificar los avances de obra logrados durante cada ejercicio fiscal; sin embargo, dado que la Unidad Responsable del Pp no remite información que muestre algún documento formalizado, producto de ejercicios de planeación institucionalizados que contemple el mediano y/o largo plazo, en donde se establezcan los resultados que se quieren alcanzar como institución con sus respectivos indicadores, se concluye que no se cuenta con un Programa Estratégico Institucional formalizado del cual, el FAM-IE y el Pp sean parte de las estrategias.

De igual manera, se concluye que el IIFEEM, dados los procedimientos y la organización de responsabilidades, establece de manera formal los procesos principales para la administración y operación de los proyectos, en donde incurren los financiados con recursos del FAM-IE, mediante el Manual de Organización y el Manual de Procedimientos.

Por su parte, se advierte que el IIFEEM cuenta con indicadores de eficacia para medir la operación del Pp financiado con recursos del FAM-IE; por tanto, se concluye que, dadas las características del Programa, se pretende medir un aspecto sustantivo de cada objetivo expreso en las MIR's; sin embargo, de acuerdo con los lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico emitidos por el CONAC, una vez validados los indicadores de las MIR's del Programa presupuestario, se concluye que, aunque los Indicadores cumplen en su mayoría con los criterios CREMAA, es necesario rediseñar las MIR's, debido a que los objetivos del resumen narrativo en cada una de éstas no cumplen al 100% con las recomendaciones de sintaxis establecidas en la Guía Técnica para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, emitida por la SHCP.

Por último, es importante señalar que del presupuesto destinado al Estado de Michoacán por concepto de FAM-IE, se devengó el 92.20% del presupuesto ministrado.



Sírvanse las conclusiones del presente informe de evaluación para observar lo dispuesto en el numeral 28 del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño” que a la letra dice:

“La información de los resultados alcanzados en el cumplimiento de los objetivos y metas y la obtenida de las evaluaciones realizadas en los ejercicios fiscales anteriores y en curso, será un elemento a considerar, entre otros derivados de los diversos sistemas o mecanismos de evaluación, para la toma de decisiones para las asignaciones de recursos y la mejora de las políticas, de los Programas presupuestarios y del desempeño institucional. (...)”



EVALUACIÓN DE PROCESOS DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA PARA EL DESARROLLO DE MICHOACÁN, FINANCIADO CON RECURSOS DEL FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, EJERCICIO FISCAL 2018

Tema VII. Anexos



2015 - 2021



**Secretaría
de Finanzas
y Administración**
Gobierno del Estado de Michoacán



Indetec
Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas



EVALUACIÓN DE PROCESOS DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA PARA EL DESARROLLO DE MICHOACÁN, FINANCIADO CON RECURSOS DEL FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, EJERCICIO FISCAL 2018

Anexo 1. Análisis FODA Principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones (Formato CONEVAL)



2015 - 2021



**Secretaría
de Finanzas
y Administración**
Gobierno del Estado de Michoacán



Indetec
Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas



TEMA: I. CLASIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN PARA LA CONSECUCCIÓN DE RESULTADOS

| FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES | No. De Pregunta | |
|---|-----------------|--|
| 1. El Programa presupuestario “Infraestructura Física Educativa para el desarrollo de Michoacán” tiene plenamente identificado su contribución al PND 2013-2018, Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2015-2021 y al Programa Sectorial de Educación 2013-2018. | 1 | |
| 2. El Ente ejecutor del Fondo, tiene definidos los procesos para la elaboración de los proyectos con recursos del FAM-IE, establece metas, cuenta con Indicadores para medir los avances en el logro de sus objetivos y contempla la gestión y generación de los bienes y servicios contenidos en la MIR. | 2 | |
| 3. El IIFEEM cuenta con un manual de procedimiento y de organización, donde claramente se observan procesos incluyentes a los proyectos que se realizan con el recurso del FAM-IE. | 3 | |
| 4. Se tiene identificado el proceso que se realiza para la ministración de los recursos del FAM-IE así como las dependencias involucradas. | 4 | |
| 5. El ente ejecutor del Fondo cuenta con una estructura organizacional que le permite administrar los recursos del Fondo. | 5 | |
| 6. Se tienen identificados los procesos de gestión para realizar la entrega de los bienes y servicios generados con recursos del Fondo. | 6 | |
| 7. Los manuales de organización y de procedimientos junto con las Actividades de gestión para realizar la entrega de los bienes y servicios generados con recursos del Fondo tienen congruencia con la normatividad aplicable del Fondo. | 7 | |
| 8. Se identifican los beneficiarios del Pp, así como la localidad y las escuelas. | 9 | |



TEMA: I. CLASIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN PARA LA CONSECUCCIÓN DE RESULTADOS

| DEBILIDADES Y AMENAZAS | No. De Pregunta | RECOMENDACIONES |
|--|------------------------|--|
| 1. La Unidad Responsable del Pp no remite información que muestre algún documento formalizado, producto de ejercicios de planeación institucionalizados que contemple el mediano y/o largo plazo, en donde se establezcan los resultados que se quieren alcanzar como institución con sus respectivos indicadores. | 2 | 1. Desarrollar y documentar un Programa Estratégico Institucional que contemple el mediano y largo plazo, con el objeto de trazar el curso deseable y probable del desarrollo institucional que derive en propósitos y objetivos más amplios que la suma de los programas presupuestarios y proyectos a corto plazo. |
| 2. La selección de áreas de enfoque o beneficiarios de las obras financiadas con recursos del FAM-IE, está a cargo de la Secretaría de Educación del Estado. | 8 | 2. Coordinarse con la Dependencia responsable de ejecutar los procesos para la selección de beneficiarios de las obras financiadas con recursos del FAM-IE, con el objeto de contar con información que permita elaborar una estrategia de cobertura. |
| 3. La evolución de la cobertura de atención está a cargo de la Secretaría de Educación del Estado. | 10 | 3. Coordinarse con la Dependencia responsable de ejecutar los procesos para la selección de beneficiarios de las obras financiadas con recursos del FAM-IE, con el objeto de contar con información que permita elaborar una estrategia de cobertura. |

TEMA: II. OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

| FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES | No. De Pregunta | |
|--|------------------------|--|
| 1. No se identificaron fortalezas en este Tema | -- | |
| DEBILIDADES Y AMENAZAS | No. De Pregunta | RECOMENDACIONES |
| 1. No se informa sobre criterios programáticos presupuestales para cumplir con los bienes y servicios señalados en la MIR. | 11 | 1. Elaborar y documentar criterios programáticos presupuestales que permitan calcular el recurso necesario para el cumplimiento de los bienes y servicios señalados en las MIR's del Programa, con el objeto de mejorar el desempeño del recurso y contar con mayor transparencia. |



TEMA: II. OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

| DEBILIDADES Y AMENAZAS | No. De Pregunta | RECOMENDACIONES |
|---|------------------------|--|
| 2. Los Indicadores de las MIR's del Pp reportan a nivel de actividades reportan avances pero no incluyen las metas programadas. | 12 | 2. Reportar la información referente al cumplimiento de las metas de todos los Indicadores de las MIR's del Pp con el objeto de mejorar la transparencia y la rendición de cuentas |
| 3. No se identifica información de seguimiento, monitoreo y evaluación a nivel de Componentes, Propósito y Fin, de las MIR'S del Programa Presupuestario. | 12 | 3. Reportar la información referente al cumplimiento de las metas de todos los Indicadores de las MIR's del Pp con el objeto de mejorar la transparencia y la rendición de cuentas |

TEMA: III. ANÁLISIS Y MEDICIÓN DE LOS ATRIBUTOS DE LOS PROCESOS

| FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES | No. De Pregunta | |
|---|------------------------|--|
| 1. La MIR del Pp Infraestructura Física Educativa para el Desarrollo de Michoacán cuenta con Indicadores de eficacia. | 13 | |
| 2. Los Indicadores a nivel de Propósito y Actividades establecidos en la MIR del Pp cumplen con la totalidad de los criterios CREMAA. | 15 | |
| 3. Se devengó el 92.2% del presupuesto ministrado por Concepto de FAM-IE. | 14 | |
| DEBILIDADES Y AMENAZAS | No. De Pregunta | RECOMENDACIONES |
| 1. Los Indicadores a nivel de Fin, y Componentes no son claros. | 15 | 1. Modificar el método de cálculo del indicador o en su caso, la unidad de medida con el objetivo de cumplir con la normatividad aplicable, en específico, con los criterios CREMAA. |

TEMA: IV. ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS

| FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES | No. De Pregunta | |
|--|-----------------|---|
| 1. El 98.5% de los 266 proyectos ejecutados por concepto de FAM-IE Básica cumplieron al 100% las metas programadas. | 16 | |
| 2. La totalidad de los proyectos ejecutados por concepto de FAM-IE Media superior y Superior tuvieron un avance superior al 90% de su meta programada. | 16 | |
| DEBILIDADES Y AMENAZAS | No. De Pregunta | RECOMENDACIONES |
| 1. No se informa si los requerimientos del presupuesto esta explícitamente ligados al cumplimiento de las metas señaladas en la MIR. | 17 | 1. Informar sobre la relación entre el cumplimiento de metas y el ejercicio de los recursos de manera específica por componente o proyecto, con el objeto de transparentar y justificar los resultados. |

TEMA: V. ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

| FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES | No. De Pregunta | |
|--|-----------------|---|
| 1. No se identificaron fortalezas en este Tema. | -- | |
| DEBILIDADES Y AMENAZAS | No. De Pregunta | RECOMENDACIONES |
| 1. No se realizaron Evaluaciones durante el ejercicio fiscal 2018. | 19 y 20 | 1. Elaborar un Programa de Mejora de la Gestión para la atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las recomendaciones realizadas en evaluaciones, con el objetivo de eficientar los resultados del Pp y del Fondo. |



EVALUACIÓN DE PROCESOS DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA PARA EL DESARROLLO DE MICHOACÁN, FINANCIADO CON RECURSOS DEL FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, EJERCICIO FISCAL 2018

Anexo 2. Aspectos Susceptibles de Mejora



2015 - 2021



**Secretaría
de Finanzas
y Administración**
Gobierno del Estado de Michoacán



Indetec
Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas



Los ASM se integran en el Anexo 2 del Informe de Evaluación correspondiente, utilizando el siguiente formato y anotando primero aquellos que son de alta priorización (a sugerencia del evaluador). No obstante, el Ente Público deberá de decidir cuáles de éstos son viables y atendibles, y cuál es la priorización, que, desde su perspectiva, aplica:

| Aspectos Susceptibles de Mejora | Clasificación | | | | Priorización | | |
|--|---------------|----|-----|-----|--------------|-------|------|
| | AE | AI | AID | AIG | Alto | Medio | Bajo |
| 1. Desarrollar y documentar un Programa Estratégico Institucional que contemple el mediano y largo plazo, con el objeto de trazar el curso deseable y probable del desarrollo institucional que derive en propósitos y objetivos más amplios que la suma de los programas presupuestarios y proyectos a corto plazo. | X | | | | X | | |
| 2. Coordinarse con la Dependencia responsable de ejecutar los procesos para la selección de beneficiarios de las obras financiadas con recursos del FAM-IE, con el objeto de contar con información que permita elaborar una estrategia de cobertura. | | | X | | X | | |
| 3. Elaborar y documentar criterios programáticos presupuestales que permitan calcular el recurso necesario para el cumplimiento de los bienes y servicios señalados en las MIR's del Programa, con el objeto de mejorar el desempeño del recurso y contar con mayor transparencia. | X | | | | X | | |
| 4. Reportar la información referente al cumplimiento de las metas de todos los Indicadores de las MIR's del Pp con el objeto de mejorar la transparencia y la rendición de cuentas. | X | | | | X | | |
| 5. Modificar el método de cálculo del indicador o en su caso, la unidad de medida con el objetivo de cumplir con la normatividad aplicable, en específico, con los criterios. | X | | | | X | | |
| 6. Informar sobre la relación entre el cumplimiento de metas y el ejercicio de los recursos de manera específica por componente o proyecto, con el objeto de transparentar y justificar los resultados. | X | | | | | X | |
| 9. Elaborar un Programa de Mejora de la Gestión para la atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las recomendaciones realizadas en evaluaciones, con el objetivo de efficientar los resultados del Pp y del Fondo. | | | X | | | X | |



EVALUACIÓN DE PROCESOS DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA PARA EL DESARROLLO DE MICHOACÁN, FINANCIADO CON RECURSOS DEL FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, EJERCICIO FISCAL 2018

Anexo 3. Hallazgos



2015 - 2021



**Secretaría
de Finanzas
y Administración**
Gobierno del Estado de Michoacán



Indetec
Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas

| RUTA DE REFERENCIA | HALLAZGO |
|---|--|
| Procesos principales para la consecución de resultados | El IIFEEM ente ejecutor de los recursos del FAM-IE cuenta con Manuales de Organización y Procedimientos donde se definen claramente los procesos para la generación de los bienes y servicios. |
| Recursos financieros que se movilizan para entregar o distribuir Componentes (bienes o servicios). | Se devengó el 92.20% del recurso ministrado; sin embargo, no se tiene evidencia del cumplimiento de las metas a nivel de Componentes. |
| Atributos de eficacia y economía de los procesos. | Se definen 36 procesos de gestión para definir, ejecutar y realizar la entrega de los bienes y servicios generados con recursos del Fondo, los cuales, son suficientes para el cumplimiento de los objetivos. |
| Atributos de eficiencia para los bienes y servicios financiados con recursos del Fondo | El 98.50% de los proyectos realizados con recursos del FAM-IE, cumplieron al 100% la meta programada; y se devengó el 92.20% del recurso ministrado, por lo que existe congruencia con el cumplimiento de objetivos. |
| Eficacia y eficiencia de los recursos en relación con el cumplimiento de resultados | No se tiene evidencia del cumplimiento de metas de la MIR del Pp a nivel de Fin, Propósito, y Componentes. |
| Principales fortalezas y oportunidades encontradas (la más relevante por tema analizado) | Tema 1: El IIFEEM cuenta con un manual de procedimiento y de organización, donde claramente se observan procesos incluyendo a los proyectos que se realizan con el recurso del FAM-IE. |
| | Tema 2: No se identificaron fortalezas en este Tema. |
| | Tema 3: La MIR del Pp Infraestructura Física Educativa para el Desarrollo de Michoacán cuenta con Indicadores de eficacia. |
| | Tema 4: El 98.5% de los 266 proyectos ejecutados por concepto de FAM-IE Básica cumplieron al 100% las metas programadas. |
| | Tema 5: No se identificaron fortalezas en este Tema. |
| Principales debilidades y amenazas encontradas (la más relevante por tema analizado) | Tema 1: La selección de áreas de enfoque o beneficiarios de las obras financiadas con recursos del FAM-IE, está a cargo de la Secretaría de Educación del Estado. |
| | Tema 2: No se informa sobre criterios programáticos presupuestales para cumplir con los bienes y servicios señalados en la MIR. |
| | Tema 3: Los Indicadores a nivel de Fin, y Componentes no son claros. |
| | Tema 4: No se identificaron debilidades en este Tema. |
| | Tema 5: No se realizaron Evaluaciones durante el ejercicio fiscal 2018. |

| RUTA DE REFERENCIA | HALLAZGO |
|---|--|
| <p>Principales recomendaciones sugeridas (la más relevante por tema analizado)</p> | <p>Tema 1: Coordinarse con la Dependencia responsable de ejecutar los procesos para la selección de beneficiarios de las obras financiadas con recursos del FAM-IE, con el objeto de contar con información que permita elaborar una estrategia de cobertura.</p> <p>Tema 2: Reportar la información referente al cumplimiento de las metas de todos los Indicadores de las MIR's del Pp con el objeto de mejorar la transparencia y la rendición de cuentas.</p> <p>Tema 3: Modificar el método de cálculo del indicador o en su caso, la unidad de medida con el objetivo de cumplir con la normatividad aplicable, en específico, con los criterios CREMAA.</p> <p>Tema 4: No se identificaron recomendaciones en este Tema.</p> <p>Tema 5: Elaborar un Programa de Mejora de la Gestión para la atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las recomendaciones realizadas en evaluaciones, con el objetivo de eficientar los resultados del Pp y del Fondo.</p> |
| <p>Aspectos susceptibles de mejora de nivel prioritario (alto) a atender</p> | <p>1. Coordinarse con la Dependencia responsable de ejecutar los procesos para la selección de beneficiarios de las obras financiadas con recursos del FAM-IE, con el objeto de contar con información que permita elaborar una estrategia de cobertura.</p> <p>2. Reportar la información referente al cumplimiento de las metas de todos los Indicadores de las MIR's del Pp con el objeto de mejorar la transparencia y la rendición de cuentas.</p> <p>3. Desarrollar y documentar un Programa Estratégico Institucional que contemple el mediano y largo plazo, con el objeto de trazar el curso deseable y probable del desarrollo institucional que derive en propósitos y objetivos más amplios que la suma de los programas presupuestarios y proyectos a corto plazo.</p> |



EVALUACIÓN DE PROCESOS DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA PARA EL DESARROLLO DE MICHOACÁN, FINANCIADO CON RECURSOS DEL FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, EJERCICIO FISCAL 2018

Anexo 4. Fuentes de Información



2015 - 2021



**Secretaría
de Finanzas
y Administración**
Gobierno del Estado de Michoacán



Indetec
Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas



Fuentes Primarias

| No. | Fuente |
|-----|---|
| 1 | ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2018, de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples en sus componentes de Infraestructura Educativa Básica, Media Superior y Superior, DOF 13/03/2018. |
| 2 | Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018. |
| 3 | Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2015-2021. |
| 4 | Manual de Procedimientos MP CGEE, Procedimientos de Elaboración de Proyectos de Construcción, mantenimiento y/o equipamiento, Pág. 62. fecha: 24/marzo/2006. |
| 5 | Informe del Programa General de Obra de nivel básico, media superior y superior al cierre del ejercicio presupuestal 2018, Departamento de planeación, subdirección de planeación y estadística, IIFEEM. |
| 6 | Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2018 del Programa Presupuestario Infraestructura Física Educativa para el desarrollo de Michoacán. |
| 7 | Oficio No. IIFEEM/DG/2010/2019, emitido por el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán, Dirección General, con fecha: 21/agosto/2019. |
| 8 | Manual de Organización del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del estado de Michoacán, Periódico Oficial del gobierno Constitucional del estado de Michoacán de Ocampo, pág. 8, fecha: 20/julio/2011. |
| 9 | Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo, Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo; 14/octubre/2017. |
| 10 | Oficio: SEE/CGPEE/235/2018, Secretaría de Educación en el Estado; Coordinación General de Planeación y Evaluación Educativa, Morelia Michoacán, 11/julio/2018. |
| 11 | Oficio: IIFEEM/DG/SPE/2544/2019; Instituto de la Infraestructura Física Educativa del estado de Michoacán, Morelia Michoacán, 08/octubre/2019. |
| 12 | Programa Operativo Anual al final del ejercicio 2018, Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán. |
| 13 | Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario "Infraestructura Física Educativa para el desarrollo de Michoacán", al cierre diciembre 2018. |
| 14 | Guía de Criterios para el Reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos Federales transferidos, Sistema de Recursos Federales Transferidos; agosto 2018. |
| 15 | Manual de usuario para el seguimiento al análisis programático presupuestal 2019, Dirección de Programación y Presupuesto; Secretaría de Finanzas y Administración. |
| 16 | Manual de Contabilidad Gubernamental, Instructivo de Manejo de Cuentas, Consejo Nacional de Armonización Contable. |

Fuentes Secundarias

| No. | Fuente |
|-----|--|
| 1 | Estrategia Programática del Presupuesto de Egresos de la Federación 2018. Ramo General 33. Fondo de Aportaciones Múltiples, en su vertiente de Infraestructura Educativa. Pág. 7. recuperado de: https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/PEF2018/docs/33/r33_ep.pdf |
| 2 | Ley de Coordinación Fiscal (LCF) artículos 40 y 41, Pág.37. recuperado de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31_300118.pdf |
| 3 | Artículo Quinto del ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2018, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. DOF 20/12/2017. recuperado de: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5508435&fecha=20/12/2017 |
| 4 | Artículo cuarto del ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2018, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. DOF 20/12/2017. recuperado de: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5508435&fecha=20/12/2017 |
| 5 | Programa Sectorial de Educación 2013-2018. recuperado de: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/11908/PROGRAMA_SECTORIAL_DE_EDUCACION_2013_2018_WEB.compressed.pdf |
| 6 | Decreto administrativo que crea el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán, Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, 17/octubre/2008, pág. 2, recuperado de: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/314295/MICHOACAN.pdf |
| 7 | Lineamientos generales de operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, Guía operativa para la Construcción, equipamiento, y rehabilitación de infraestructura física de educación básica 2018; recuperado de: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/310451/GU_A_OPERATIVA_FAM_INFE_EDUCACION_B_SICA_2018.pdf |
| 8 | Programa General de Obra 2018, obras y acciones; IIFEEM. recuperado de: http://iifeem.michoacan.gob.mx/download/pgo/PROGRAMA-GENERAL-2018.PDF |
| 9 | Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, Informe Definitivo Ejercicio Fiscal 2018, Avance Financiero. |
| 10 | Apartado V. Criterios para la elección de Indicadores de la Guía para el diseño de Indicadores Estratégicos; SHCP, pág. 31, http://transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Seguimiento/guia_indicadores_estrategicos.pdf |
| 11 | Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados emitida por la SHCP, recuperado de: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/154437/Guia_MIR.pdf |
| 12 | Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, Informe Definitivo Ejercicio Fiscal 2018, Gestión de Proyectos. |



www.indetec.gob.mx

 Indetec MX

 INDETEC_mx

 indetec_mx